PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SECOP II

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. PN DICAR SA 031 2019

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS GRUPOS DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS, FUERTE DE CARABINEROS, GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN, GRUPOS GUIAS CANINOS Y GRUPO REMONTA Y VETERINARIA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL"

LUGAR:

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL
Avenida Boyacá No. 142A - 55, Barrio Colina Campestre

BOGOTA D.C., OCTUBRE DE 2019

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego definitivo de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 527 de 1999, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.

- Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.

- Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto total oficial para el presente proceso.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

- El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DICAR y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

- Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

- El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, identificada con NIT. **900.192.793-1**, además:

1. Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

2. El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.

3. El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

4. Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador - afianzado.

- La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS GRUPOS DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS, FUERTE DE CARABINEROS, GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN, GRUPOS GUIAS CANINOS Y GRUPO REMONTA Y VETERINARIA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL.

GRUPO No. 1: MATERIAL VETERINARIO

ITEM	NOMBRE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	ACEITE MINERAL	51171630	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTI	LAXANTES

					NAL	
	2	ACETILCISTEINA 300 MG, EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	3	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES
	4	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 100 ML	51241204	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	FARMACOS QUE AFECTAN LOS OIDOS, OJOS, NARIZ Y PIEL	AGENTES DERMATOLOGICOS
	5	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	51102722	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
	6	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO. FRASCO X 240 ML	51241204	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	FARMACOS QUE AFECTAN LOS OIDOS, OJOS, NARIZ Y PIEL	AGENTES DERMATOLOGICOS
	7	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5%	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	8	Acidumascorbicum D6 50 mg Natriumriboflavinumphosphoricum D6 50 mg Thiaminumhydrochloricum D6 50 mg Pyridoxinumhydrochloricum D6 50 mg Nicotinamidum D6 50 mg Acidumcis-aconiticum D8 50 mg Acidumcitricum D8 50 mg Acidumfumaricum D8 50 mg Acidumalpha-ketoglutaricum D8 50 mg Acidum DL-malicum D8 50 mg Acidumsuccinicum D8 50 mg Bariumoxalsuccinicum D10 50 mg Natriumpyruvicum D8 50 mg Cysteinum D6 50 mg Pulsatillapratensis D6 50 mg Heparsulfuris D10 50 mg Sulfur D10 50 mg	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES

9	Aconitumnapellus D4 300 mg Arnica montana D4 500mg Atropa belladona D4 500 mg Bellisperennis D4 250 mg Calendulaofficinalis D4 500 mg Matricaria recutita D5 500 mg Echinacea angustifolia D4 125 mg Echinacea purpurea e planta tota D4 125 mg Hamamelis virginiana D4 50 mg Hypericumperforatum D4 150 mg Achilleamillefolium D5 500 mg Symphytumofficinale D8 500 mg Heparsulfuris D6 500 mg MercuriussolubilisHahnemanni D8 250 mg	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES
10	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L-ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
11	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L-ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
12	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
13	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
14	AGUA OXIGENADA X 500 ML	51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
15	AGUA OXIGENADA X GALON	51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
16	AGUA PARA DILUYENTE DE SEMEN BIDESTILADA, ESTERILIZADA, LIBRE DE PIROGENOS	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
17	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMIMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS

	18	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMIMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
	19	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMIMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
	20	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMIMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
	21	AGUJAS ESPINALES	42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMIMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
	22	AGUJAS VACUTAINER	42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMIMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
	23	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	51101513	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
	24	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	51101500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
	25	ALCOHOL X 700 ML	51102710	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
	26	ALCOHOL X GALONES	51102710	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
	27	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	51142100	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
	28	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	42141501	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
	29	ALQUITRÁN VEGETAL 95 G, FORMOL LÍQUIDO 5 G. ENVASE METÁLICO POR 250 G	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	30	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	10191509	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
	31	AMORISEN	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	32	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	51101511	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
	33	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	51101567	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
	34	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y	EQUIPOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS VETERINARIOS

		COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS.		SUMINISTROS	VETERINARIOS	
	35	Argentumnitricum D6 50 mg HAB*5a D8 Atropa belladonna D10 50 mg HAB 2a D12 Ceanothusamericanus D4 50 mg HAB 4a D6 ColibacillinumNosode D28 50 mg HAB 44 D30 Hydrastiscanadensis D4 50 mg HAB 4a D6 Kalium bichromicum D8 50 mg HAB 5a D10 Kreosotum D10 50 mg HAB 5a D12 Lachesis D10 50 mg HAB 5a D12 Mandragora e radicesiccata D10 50 mg HAB 4a D12 Marsdeniacundurango D6 50 mg HAB 4a D8 Momordica balsamina D6 50 mg HAB 2a D8 Mucosa colisuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa ductus choledochisuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa duodenisuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa ileisuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa jejunisuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa nasalissuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa oculisuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa oesophagisuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa oris suis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa pulmonissuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa pylori suis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa rectisuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa vesicaefelleaesuis D8 50 mg HAB 42a D10 Mucosa vesicaeurinariaesuis D8 50 mg HAB 42a D10 Oxalisacetosella D6 50 mg HAB 2a D8 Pankreassuis D10 50 mg HAB 42a D12 Phosphorus D8 50 mg HAB instr. especial D10 Psychotriaipecacuanha D8 50 mg HAB 4a D10 Pulsatillapratensis D6 50 mg HAB 3a D8 Semecarpusanacardium D6 50 mg HAB 4a D8 Strychnosnux-vomica D13 50 mg HAB 4a D15 Sulfur D8 50 mg HAB instr. especial D10 Ventriculussuis D8 50 mg HAB 42a D10 Veratrumalbum D4 50 mg HAB 4a D6 Natriumdiethyloxalaceticum D8 50 mg HAB 6 D10	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES
	36	Arnica Montana D3 0,15 g Calendulaofficinalis Ø 0,045 g Hamamelis virginiana Ø	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES

	0,045 g Echinacea angustifolia Ø 0,015 g Echinacea purpurea Ø 0,015 g Chamomillarecutita Ø 0,015 g Symphytumofficinale e radice D4 0,01 g Bellisperennis Ø 0,01 g Hypericumperforatum D6 0,009 g Achilleamillefolium Ø 0,009 g Aconitumnapellus D1 0,005 g Atropa belladonna D1 0,005 g MercuriussolubilisHahnemanni D6 0,004 g Heparsulfuris D6 0,0025 g				
37	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	51151616	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO	AGENTES BLOQUEADORES COLIRGENICOS
38	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	51151616	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO	AGENTES BLOQUEADORES COLIRGENICOS
39	AZITROMICINA 500 MG	51101572	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
40	BATERIAS DE REFRIGERACION PARA EQUITAINER	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
41	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
42	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	51102722	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
43	BICARBONATO DE SODIO AMPOLLAS 1ML	51191602	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS
44	BIOINSECTICIDA DE EXTRACTO VEGETALES, EXTRACTO DE TABACO AL 19 %.	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES
45	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
46	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
47	BOLSA DE FILTRO NO TEJIDO PARA COLECTA DE SEMEN DE 150 *60 MM	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
48	BOLSA ESTERILIZADA PARA SEMEN CON ALAMBRE INCORPORADO Y ETIQUETA ROTULABLE PARA 120 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS

	49	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.	42222301	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	PRODUCTOS DE TRANSFUSION Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
	50	BOLSAS ZIPPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADES	24111503	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO	RECIPIENTES Y ALMANCENAMIENTO	BOLSAS
	51	BRODIFACOUMA 0.005% BLOQUE PARAFINADO	10191506	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
	52	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA FRASCO POR 100 CC	51161811	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA RESPIRATORIO	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
	53	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA FRASCO POR 50 CC	51161811	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA RESPIRATORIO	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
	54	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 ML	51142201	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	ANALGESICOS NARCOTICOS
	55	CADA 100G CONTIENE:SULFATO DE CONDROITINA A 20.000 MG GLUCOSAMINA 30.000 MG MOLUSCOS (PERNA CANALICULUS) 10.000 MG COLÁGENO 5.000 MG ÁCIDO ASCÓRBICO 5.000 MG SULFATO DE MANGANESO 2.000 MG VEHÍCULO C.S.P 100 G	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	56	CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	57	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	58	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	51142100	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
	59	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	51142100	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
	60	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	42221504	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	ACCESORIOS CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
	61	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	42221504	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA	ACCESORIOS CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y

				Y ARTERIAL	ARTERIALES
62	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	42221504	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	ACCESORIOS CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
63	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	42221504	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	ACCESORIOS CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
64	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	42221504	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	ACCESORIOS CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
65	CATETER PARA INSEMINACION PROFUNDA FLEXIBLE 70 CM DE LARGO. PAQUETE X 5 UNIDADES	42221504	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	ACCESORIOS CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
66	CATETER TALADRO PARA INSEMINACIÓN CON SEMEN FRESCO 70 CM LARGO. PAQUETE X 25 UNIDADES	42221504	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	ACCESORIOS CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
67	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	51101500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
68	CEFTIOFUR CLORHIDRATO 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 50ML	51101500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
69	CEFTIOFUR SODICO 4 GR FRASCO	51101500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
70	CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
71	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
72	CLENBUTEROL, CLORHIDRATO 3 MG. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML.	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
73	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION GARRAFA X 1 LT	51102707	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
74	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,8 G SOLUCION X GALON	51102707	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
75	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,8 G SOLUCION X LITRO	51102707	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
76	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	51102707	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
77	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML	51102707	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
78	CLORPIRIFOS:.. 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO)	10191500	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS

		VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML				
	79	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	51181704	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES	CORTICOSTEROIDES
	80	COMPLETO DE YODO - OCTIFENOXIETANOL Y YODO ACTIVO, GARRAFA POR CUATRO LITROS	51102722	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
	81	COMPLETO DE YODO - OCTIFENOXIETANOL Y YODO ACTIVO, POR LITRO	51102722	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
	82	COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	10191500	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
	83	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	10191500	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
	84	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	47121813	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	EQUIPO DE ASEO	EQUIPO DE LIMPIEZA
	85	CUCHILLA PARA BARBERA CAJA POR 5 HOJAS	47121813	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	EQUIPO DE ASEO	EQUIPO DE LIMPIEZA
	86	DEHYQUART 2 GM, COMPERLAND KD 7 GM, GENAPOL 70 GM. GARRAFA POR 2000 ML	51241200	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	FARMACOS QUE AFECTAN LOS OIDOS, OJOS, NARIZ Y PIEL	AGENTES DERMATOLOGICOS
	87	DERIVADO DE LA HULLA, CREOLINA POR 3800 CC.	47131801	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
	88	DESLORELIN ACETATO 1,8 mg/ml FRASCO X 10 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	89	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML FRASCO DE 50 ML	51181704	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES	CORTICOSTEROIDES
	90	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO	51191601	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS

	20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 500 ML				
91	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	51191601	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS
92	DIAZOAMINODIBENZAMIDINA 7g GANTIPIRINA 37.5g AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P100 ML	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
93	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	51142104	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS
94	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	10191500	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
95	DIFEMHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	51161620	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA RESPIRATORIO	ANTIHISTAMINICOS (BLOQUEADORES H1)
96	DIMETIL POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	51171500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
97	DIMETILSULFÓXIDO 90 % INYECTABLE	51172004	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESICULA BILIAR
98	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	51172004	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESICULA BILIAR
99	DIPIRONA 500 mg	51142700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS
100	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC	51101715	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
101	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	51101500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
102	DOXOPRAM AL 2%	51161700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA RESPIRATORIO	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
103	Echinacea angustifolia D3 500 mg Aconitumnapellus D4 100 mg Sulfur D8 100 mg Lachesismutus D10 100 mg Bryoniacretica D6 100 mg Hydrargyrumbichloratum D6 100 mg Phosphorus D8 100 mg Arnica montana D6 100 mg	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES
104	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15%	10191509	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS

	TARRO X 500 ML				
105	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITRO	10191509	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
106	ENILCONAZOL AL 10 %FRASCO X 100 CC	51101800	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	FUNGICIDAS
107	ENROFLOXACINA 15% TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	51102601	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
108	ENVASE PLASTICO ESTERIL PARA SEMEN CON TAPA * 13 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
109	ENVASE PLASTICO PARA SEMEN FONDO REDONDO * 13 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
110	ENVASE PLASTICO PARA SEMEN GRADUADO CON TAPA ROSCA * 30 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
111	ENVASE PLASTICO PARA SEMEN GRADUADO CON TAPA ROSCA * 50 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
112	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
113	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	42161700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO DE DIALISIS Y SUMINISTROS	EQUIPO DE HEMOFILTRACION Y SUMINISTROS
114	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 de 1", 2 de 2", 1 de 3" y 1 de 4")	42311505	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
115	ESPIRAMICINA 75000UI,METRONIDAZOL 125MGR, TABLETAS CAJA X 20 TABLETAS	51102600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
116	ETAMSILATO (ciclonamida) 125 mg	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
117	EXTRACTO DE HÍGADO (5 MCG DE VIT B12) 0.083 G EXIPIENTES 1 ML	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
118	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	51101700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
119	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; SIN EXCIPIENTES, GARRAFA X 2000 ML	51101700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
120	FENBENDAZOL MICRONIZADO 250 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCOS POR 1000 ML.	51101700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
121	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CINCOCAÍNA 3 MG, FRASCO X 50 ML	51142701	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS
122	FILTRO PARA COLECTA DE SEMEN EQUINO, CELULOSA DE 150 * 60 MM	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS

	123	FIPRONIL 0.25 GRS, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	10191511	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
	124	FIPRONIL 10 G EXIPIENTES CSP 1.000 ML	10191511	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
	125	FLUNIXIN MEGLUMINA (Flunixinmeglumina EQUIVALENTE A 50.0 MG, Excipientes csp 1 ml) FRASCO X 250 ML	51142100	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS
	126	FLUNIXIN MEGLUMINA (Flunixinmeglumina EQUIVALENTE A 50.0 MG, Excipientes csp 1 ml) FRASCO X 50 ML	51142100	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS
	127	FORMOL AL 37% POR GALON	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	128	FOSFATIDO DE SILIMARINA (MIN) 47 G/KG VITAMINA E (MIN) 9500 UI/KG COLINA (MIN) 22 G/KG CROMO (MIN) 0,14 G/KG FRUCTOLIGOSACARIDOS (MIN) 42G/KG ZINC (MIN) 9 G/KG MANGANESO (MIN) 6G/KG SELENIO (MIN) 0,13 G/KG TAURINA (MIN) 10G/KG POTASIO (MIN) 9 G/KG VITAMINA C (MIN) 52 G/KG INOSITOL (MIN) 3G/KG L CARNITINA (MIN) 18G/KG	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	129	FUROSEMIDA 50 MG	51191510	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	DIURETICOS
	130	GASA X ROLLO 90 YARDAS	42311511	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
	131	GEL LUBRICANTE NO ESTÉRIL PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EXAMEN RECTAL, GEL ECÓGRAFO Y LUBRICACIÓN DE SONDAS X 4 ONZAS	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	132	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG	51101584	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOS OS	ANTIBIOTICOS
	133	GENTAMICINA 3MGR, DEXAMETASONA 0.5MGR,KETOCONAZOL 10MGR, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	51101584	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOS OS	ANTIBIOTICOS
	134	GENTAMICINA BASE 0.3 G MOMETASONA FUROATO 0.1 G CLOTRIMAZOL 1 G EXCIPIENTES CSP 100 ML TUBO APLICADOR X 15ML	51101584	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOS OS	ANTIBIOTICOS
	135	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MGLIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	51101584	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOS OS	ANTIBIOTICOS

	136	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	137	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	138	GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA LIOFILIZADA, CAJA CON 5 FRASCOS LIOFILIZADOS 1500 UI DE HCG, 5 FRASCOS DILUYENTE CON 5 ML.	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	139	GRISEOFULVINA 500 MG	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	140	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	42132203	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
	141	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	42132203	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
	142	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	42132203	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
	143	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	42132203	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
	144	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	42132203	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
	145	GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG	51142900	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
	146	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC	51131603	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS HEMATOLOGOS	ANTICOAGULANTES
	147	HOLDING SOLUCION LAVADO DE EMBRIONES FRASCO X 6 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	148	IMIQUIMOD CREMA 5%	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	149	INTERFERÓN OMEGA RECOMBINANTE DE ORIGEN FELINO 10 M UI. EXCIPIENTES C.S.P. 1 DOSIS.	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	150	ISOFLUORANO FRASCO X 250 ML	51142919	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
	151	IVERMECTINA 1,0 % G FRASCO POR 500 ML	51101700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
	152	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXIPIENTES CS 1 M	51101705	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
	153	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA 4 GR, CETRIMIDA 1 GR,	51102705	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS

	ISOPROPANOL 1 GR Y EXCIPIENTES CSP 100 CC X GALON				
154	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	42142609	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS
155	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	42142609	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS
156	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	42142609	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS
157	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	42142609	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS
158	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	42142609	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS
159	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	42142609	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS
160	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	42142609	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS
161	KETAMINA , MIDAZOLAM INYECTABLE	51142934	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
162	KETAMINA CLORHIDRATO 50 MG, VEHICULO C.S.P 1 ML. FRASCO X 50 ML	51142934	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
163	KETOPROFENO	51142108	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
164	Lachesismutus D6 200 mg Pyrogenium-nosode D6 200 mg Juniperus sabina D3 100 mg Echinacea angustifolia D1 100 mg Pulsatillapratensis D2 50 mg	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES
165	LAGRIMAS ARTIFICIALES	51241120	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	FARMACOS QUE AFECTAN LOS OIDOS, OJOS, NARIZ Y PIEL	AGENTES OFTALMICOS
166	LAMINAS LEJA DE 20 MICRAS CON CUATRO CELDAS CAJA X 25	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
167	LECHE DESCREMADA, SUERO EN POLVO, GRASAS, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS A, D, E, B1, B2, B6, B12, C, K3, ACIDO FOLICO, ACIDO	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

	PANTOTENICO, BIOTINA, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, OXIDO DE ZINC, IODURO DE POTASIO, SULFATO DE COBRE				
168	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA FRASCO X 50 ML	51142904	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS, ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
169	LINCOMICINA 300 MG. AMPOLLAS	51101515	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOS OS	ANTIBIOTICOS
170	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	51101515	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOS OS	ANTIBIOTICOS
171	MALEATO DE ACEPROMAZINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML. CAJAS POR 5 FRASCOS	42272500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	APARATOS DE ANESTESIA , MATERIALES Y SUMINISTROS
172	MANGA INTERIOR DESECHABLE CON FILTRO Y BOLSA DE SEMEN INCORPORADO PARA VAGINA ARTIFICIAL MISSOURI	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
173	MANGA INTERIOR DESECHABLE PARA VAGINA ARTIFICIAL MISSOURI SIN FILTRO	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
174	MANGAS ULTRASENSIBLES PARA PALPACION CAJA X 100 UNIDADES	31261601	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	CUBIERTAS, CAJAS Y ENVOLTURAS	CASCOS Y ENVOLTURAS
175	MEDIO BALANCEADO CON CASEINATOS PARA PRESERVACION DE ACTIVIDAD ESPERMATICA HASTA 72 HORAS, PREPARACION EN POLVO PARA 100 ML CON ANTIBIOTICOS	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
176	MEDIO DILUYENTE LIQUIDO PARA LA CENTRIFUGACION SUAVE DE ESPERMATOZOIDES EQUINOS.	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
177	MEDIO DILUYENTE POLVO PARA 1 LT. SOLUCION TRANSPARENTE DE GLUCOSA, CENTRIFUGACION SUAVE DE ESPERMATOZOIDES EQUINOS.	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
178	MEDIO LIQUIDO PARA LA CONGELACION DE SEMEN * 95 ML CONTIENE ANTIBIOTICO; MEZCLA DE GLICEROL MAS YEMA DE HUEVO * 5ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
179	MEDIO LIQUIDO PARA LA CONGELACION DE SEMEN COMPONENTE A PARA CENTRIFUGAR Y REDILUIR EL PELLET; COMPONENTE B MEDIO PARA AGREGAR COMPONENTE C * 95 ML ; COMPONENTE C MEZCLA DE GLICEROL MAS YEMA DE HUEVO * 5ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS

	180	MEDIOS PARA LAVADO Y MANTENCION DE EMBRIONES CONTIENE TAMPONES, BSA Y ANTIBIOTICO	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	181	MEDIOS PARA LAVADO Y MANTENCION DE EMBRIONES CONTIENE TAMPONES, PVA Y ANTIBIOTICO	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	182	MEDIOS PARA LAVADO Y MANTENIMIENTO DE EMBRIONES A TEMPERATURA DE LABORATORIO, TRANSPORTE DE EMBRIONES CONTIENE TAMPONES, GLUCOSA, PIRUVATO, BSA, AMINO-ACIDOS, FACTORES DE CRECIMEINTO, ANTIBIOTICOS	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	183	MELOXICAM 2%, FRASCO X 50 ML	51142140	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
	184	MELOXICAM AL 0,5 % INYECTABLE FRASCO X 10 ML	51142140	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
	185	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	51142140	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
	186	MENBUTONE 100 mg/ml	51171621	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	LAXANTES
	187	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	188	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 500 MG INYECTABLE FRASCO X 50ML	51171621	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	LAXANTES
	189	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	51101603	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	AMEBICIDAS, TRICOMONICIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
	190	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	51101603	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	AMEBICIDAS, TRICOMONICIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
	191	MICROCUBETAS PARA FOTOMETRO SMD 1	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	192	MOXIDECTINA 2 G. PRAZICUANTEL 12,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G JERINGA X 11,8 GRAMOS	51101705	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
	193	N-ACETIL CISTEINA 2 G FRASCO X 150 ML	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	194	N-ACETILCISTEINA 20G	42121600	EQUIPO MEDICO,	EQUIPOS Y	PRODUCTOS

			ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS VETERINARIOS	VETERINARIOS
195	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	51142904	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS, ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
196	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	51101500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
197	NITROFURAZONA AL 20% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR	51102717	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
198	NITROGENO LIQUIDO	12141903	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	ELEMENTOS Y GASES	NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
199	OFLOXACINA OFTALMICA 3MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	51101518	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
200	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	51171909	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES
201	OMEPRAZOLE SODICO 2.4G JERINGA ORAL PARA 600 KG, CAJA X 7 JERINGAS	51171909	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES
202	Ovariumsuis D8 50 mgPlacentatotalissuis D10 50 mgUterussuis D10 50 mg Tuba uterina suis D10 50 mg Hypophysissuis D13 50 mg Cypripediumparviflorumvar pubescens D6 50 mg Liliumlancifolium D4 50 mg Pulsatillapratensis D18 50 mg Aquilegiavulgaris D4 50 mg Sepia officinalis D10 50 mg Lachesis D10 50 mg Apisinum D8 50 mg Kreosotum D8 50 mg Calvatia gigantea D6 50 mg Psychotriaipecacuanha D6 50 mg MercuriussolubilisHahnemanni D10 50 mg Hydratiscanadensis D4 50 mg Acidumcis - aconiticum D10 50 mg Magnesiumphosphoricum D10 50 mg	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES
203	OXIGENO MEDICINAL X METRO CUBICO	12141904	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ELEMENTOS Y GASES	NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
204	OXITETRACICLINA 50 MG.	51 101510	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
205	OXITOCINA 20 UI X CC	51182203	MEDICAMENTOS	HORMONAS Y	MEDICAMENTOS

	FRASCO X 10 CC		Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	ANTAGONISTAS HORMONALES	PARA LA INDUCCION DEL PARTO
206	PAJUELA MEDIANA TRANSPARENTE PARA SEMEN DE 0,5 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
207	PAJUELA PARA TRANSFERENCIA DE EMBRIONES TRANSPARENTE ESTERILIZADA CON SELLO DE BOLITA DE 0,25 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
208	PAJUELA PARA TRANSFERENCIA DE EMBRIONES TRANSPARENTE ESTERILIZADA CON SELLO DE BOLITA DE 0,5 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
209	PAMOATO DE PIRANTEL 14,4 MG, FEBANTEL 15,0 MG. EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 20 ML	51101705	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
210	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	51101705	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
211	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 UI POR 10.000.000	51101507	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
212	PENICILINA G PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	51101507	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
213	PENICILINA G PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	51101507	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
214	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50	51141820	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	HIPNOTICOS
215	PERÓXIDO DE BENZOILO X 2.5 G , SHAMPOO FRASCO 125 ML	51241200	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	FARMACOS QUE AFECTAN LOS OIDOS, OJOS, NARIZ Y PIEL	AGENTES DERMATOLOGICOS
216	PIPETA DE INSEMINACION PARA SEMEN LIQUIDO DE 60 CM DE LARGO, PUNTA REDONDEADA AJUSTA A JERINGA	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
217	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	51101705	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
218	PROGESTERONA 25 MG, EXCIPIENTES 1 ML	51181818	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES	ESTRÓGENOS PROGESTERONA Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
219	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG,	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y	EQUIPOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS VETERINARIOS

		HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 10 ML		SUMINISTROS	VETERINARIOS	
	220	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 ML	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	221	PROPOFOL ANESTESICO DE 20 MG FRASCO 20 ML	51142941	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
	222	PROSTAGLANDINA F 2 ALFA ,dinoprost, trometamina: 5 mg/ml FRASCO X 30ml	51191701	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	AGENTES ALCALINIZADORES
	223	PROTEÍNA MÍNIMO 32.00%-GRASA MÍNIMO 24.00%-CENIZAS MÁXIMO 10.00%, FIBRA MÁXIMO 1.00%-HUMEDAD MÁXIMO 8.00%. VITAMINAS: A 50.000U.I.-D3 10.000U.I.-E 50 U.I.- C 150 MG- B 548 MCG. – B2 2.25 MG- B6 3.52 MG – B12 28MCG. – ÁCIDO FÓLICO 600 MCG. – COLINA 500 MG. –H12 120 MCG. – NIACINAMIDA 8.3 MG. – CALCIO PANTOTÉNATO 4.21MG. MINERALES: CALCIO MÍNIMO 15 G. FÓSFORO MÍNIMO 13G, MAGNESIO 0.14 G-POTASIO 1.75G – HIERRO 0.57 MG – COBRE 0.19 G – COBALTO 1.1 MCG – SELENIO 1.2MCG – MANGANESO 54MCG – ZINC 4.6 MG – YODO 96 MCG- FLÚOR MÁXIMO 0.013%. EXCIPIENTE CSP 1KG. PRESENTACION 300 GRAMOS.	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	224	Pulsatillapratensis D2 50mg Luffaoperculata D6 50 mg Hydrargyrumbiiodatum D6 50mg Mucosa nasalissuis D8 50mg Heparsulfuris D10 50 mg Argentumnitricum D10 50 mg Sinusitis-nosoda D13 50 mg Euphorbium D4 50 mg	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES
	225	PUNTAS DE PIPETA AMARILLA	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	226	RANITIDINA INYECTABLE AMPOLLA X 2ML X 5MG	51171904	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES
	227	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG,	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

		CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG				
	228	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	229	RIFAMPICINA 300 MG CAJA X 20 CÁPSULAS	51102005	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
	230	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX	51142900	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
	231	SALES DE AMONIO CUATERNARIO 16 G DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G GLUTARALDEHIDO 6 G EXCIPIENTES CSP 100 ML	51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
	232	SALICILATO DE METILO 10 G, ESCENCIA DE TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	51241210	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	FARMACOS QUE AFECTAN LOS OIDOS, OJOS, NARIZ Y PIEL	AGENTES DERMATOLOGICOS
	233	SHAMPOO CREMA ACONDICIONADOR CON IRGASAN DP 300; IRGASAN 500 MG EXCIPIENTES C.S.P POR CADA 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	53131628	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO
	234	SHAMPOO CREMA ACONDICIONADOR CON IRGASAN DP 300; IRGASAN 500 MG EXCIPIENTES C.S.P POR CADA 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 500 ML	53131628	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO
	235	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
	236	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MOSM POR LITRO 274, BOLSA X 500 CC.	51191604	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS
	237	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR,	51191604	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS	AGENTES QUE AFECTAN EL	ELECTROLITOS

	MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 1000 ML		FARMACEUTICOS	AGUA Y LOS ELECTROLITOS	
238	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	51191604	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS
239	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO 274, BOLSA X 3000 CC.	51191604	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS
240	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
241	SONDA NASOGASTRICA PARA POTRO	42272008	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	SUMINISTROS DE INTUBACION
242	SONDA PARA EQUINO ADULTO DURA NASOGASTRICA	42272008	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	SUMINISTROS DE INTUBACION
243	SONDA URETRAL PARA EQUINO	42272008	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	SUMINISTROS DE INTUBACION
244	STRYCHNOS NUX-VOMICA D4 10 MG STRYCHNOS NUX-VOMICA D10 10 MG STRYCHNOS NUX-VOMICA D15 10 MG STRYCHNOS NUX-VOMICA D30 10 MG STRYCHNOS NUX-VOMICA D200 10 MG STRYCHNOS NUX-VOMICA D1000 10 MG BRYONIA D4 10MG BRYONIA D6 10MG BRYONIA D10 10MG BRYONIA D15 10MG BRYONIA D30 10MG BRYONIA D200 10MG BRYONIA D1000 10MG LYCOPODIUM CLAVATUM D5 15MG LYCOPODIUM CLAVATUM D10 15MG LYCOPODIUM CLAVATUM D30 15MG	51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÁRMACOS HERBALES

	LYCOPODIUM CLAVATUM D200 15MG LYCOPODIUM CLAVATUM D1000 15MG CITRULLUS COLOCYNTHIS D5 15MG CITRULLUS COLOCYNTHIS D10 15MG CITRULLUS COLOCYNTHIS D30 15MG CITRULLUS COLOCYNTHIS D200 15MG				
245	SUCSALICILATO DE BISMUTO 1.75 GRS, SUPENSIÒN X 240 ML	51171707	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	ANTIDIARREICOS
246	SUCSALICILATO DE BISMUTO 1.75 GRS, SUPENSIÒN X LITRO	51171707	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	ANTIDIARREICOS
247	SULFATO DE BARIO SUSPENSIÓN 96 USP, MULTIPROPÓSITO, PARA ESTUDIOS GASTROINTESTINALES. RANGO DE DENSIDADES DEL 59% AL 156%	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
248	SULFATO DE COBRE EN POLVO X 1 KG.	51211624	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	ANTIDOTOS Y EMETICOS
249	SULFATO DE MAGNESIO BOLSA POR 500GRS	51211600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	ANTIDOTOS Y EMETICOS
250	SULFATO DE VINCRISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SO LUCIÓN INYECTABLE 1 MG	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
251	SUPLEMENTO MEDICADO COMPUESTO POR AGUA, HÍGADO AVÍCOLA, POLLO, HARINA DE MAÍZ, CASEÍNA, ACEITE DE PESCADO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, GOMA GUAR, TAURINA, MINERALES, VITAMINAS, LATA X 156 GRS	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
252	SUPLEMENTO MEDICADO PARA CANINOS COMPUESTO POR AGUA, PRODUCTO DE HUEVO, PAVO, ARROZ, HARINA DE MAÍZ, HÍGADO DE CERDO, FIBRA DE SOYA, TAURINA, MINERALES, VITAMINAS LATA X 370 GR	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
253	SUSPENSIÓN 0.15% ES UNA SUSPENSIÓN ORAL CON ACCIÓN ANTIINFLAMATORIA, ANALGÉSICA Y ANTIPIRÉTICA; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	51142100	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS
254	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA	42312201	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y	PRODUCTOS PARA EL	SUTURA Y PRODUCTOS

	NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES		SUMINISTROS	CUIDADO DE HERIDAS	RELACIONADOS
255	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	42312201	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
256	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	42312201	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
257	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	42312201	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
258	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	42312201	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
259	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	42312201	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
260	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	42312201	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
261	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	42312201	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
262	TAPA DE ROSCA COLOR AZUL PARA TUBO DE SEMEN * 13 ML	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
263	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	42131606	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS
264	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	41121800	EQUIPOS Y SUMNISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACIÓN Y PRUEBAS	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	ARTICULOS DE VIDRIO O PLASTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
265	TARROS PARA URIANALISIS	41121800	EQUIPOS Y SUMNISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACIÓN Y PRUEBAS	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	ARTICULOS DE VIDRIO O PLASTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
266	TERMOMETRO DE MERCURIO	41112239	EQUIPOS Y SUMNISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACIÓN Y PRUEBAS	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
267	TIAMINA 10 MG RIBOFLAVINA 3 MG NICOTINAMIDA 100 MG VITAMINA B12 50 MCG EXCIPIENTES CSP 1 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
268	TIAMINA 150 MG, MAS RIBOFLAVINA 72 MG, PIRIDOXINA 72 MG, CIANOCOBALAMINA 320 FG, NIACINAMIDA 2200 MG, ACIDO PANTOTENICO 200 MG, BIOTINA 500 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1 GR, G DE MANGANESO 100 MG, G	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

	DE POTASIO 100 MG, G DE SODIO 1,8 GR, GARRAFA X 4 LITRO				
269	TIAMINA X 100 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
270	TINCION PARA EVALUACION MORFOLOGICA DE SEMEN FARELLY	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
271	TINCION PARA EVALUACION MORFOLOGICA DE SEMEN SPERMAC	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
272	TINCION PARA EVALUACION SUPRAVITAL DE SEMEN EOSINA G	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
273	TINCION PARA EVALUACION SUPRAVITAL DE SEMEN NIGROSINA	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
274	TOALLA DESECHABLE SECANTE DE MINIMO 45 CM * 21CM ROLLO * MINIMO 240 HOJAS	14111703	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
275	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	14111703	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
276	TOLTRAZURIL AL 5% SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
277	TOLTRAZURIL AL 5% SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR LITRO	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
278	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 10 MG; FRASCO X 10 ML	51181700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES	CORTICOSTEROIDES
279	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	10191500	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
280	TRICLORFON 97 MG EXCIPIENTES CSP 1 G.	10191500	MATERIAL VIVO VEGETAL, ANIMAL Y ACCESORIOS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
281	TRIMETOPRIM SULFA AL 24% FRASCO X 100 CC SOLUCION INYECTABLE VIA ENDOVENOSA	51101530	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS
282	TRINITROFENOL 0,31 G., ACIDO ACETICO 2,38 G., FORMALDEHIDO SOLUCIÓN 6,18 G. FRASCO POR 1 LITRO (LOCION PODAL)	12352501	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	COMPUESTOS Y MEZCLAS	FIJADORES
283	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	41121708	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	TUBOS DE ENSAYO
284	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	41121708	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	TUBOS DE ENSAYO
285	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	41121708	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	TUBOS DE ENSAYO
286	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	51201600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS INMUNOMODULARES	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
287	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS	51201600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS INMUNOMODULARES	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES

	(PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.				
288	VACUNA CON VIRUS DE LA INFLUENZA + TOXOIDE CLOSTRIDIUM TETANI , PARA INYECCION INTRAMUSCULAR, CAJA X 10 DOSIS	51201608	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS INMUNOMODULARES	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
289	VACUNA CONTRA CARBON BACTERIDIANO	51201600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS INMUNOMODULARES	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
290	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	51201600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS INMUNOMODULARES	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
291	VACUNA TRILPE CANINA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS Y LEPTOSPIROSIS FRASCO X DOSIS	51201600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS INMUNOMODULARES	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
292	VAINA DESECHABLE PARA PROTEGER PIPETAS DURANTE INTRODUCCION A UTERO LARGO 62,5 CM	42121607	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
293	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	42311505	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
294	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	42311505	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
295	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	42161700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO DE DIALISIS Y SUMINISTROS	EQUIPO DE HEMOFILTRACION Y SUMINISTROS
296	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	42161700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO DE DIALISIS Y SUMINISTROS	EQUIPO DE HEMOFILTRACION Y SUMINISTROS
297	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS	41121800	EQUIPOS Y SUMNISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACIÓN Y PRUEBAS	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	ARTICULOS DE VIDRIO O PLASTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
298	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S.P.: 100 G. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
299	VITAMINA A 1.500 UI, VITAMINA D3 150 UI, VITAMINA E 2 UI, VITAMINA B1 1 MG, VITAMINA B2 1 MG, VITAMINA B6 0.10 MG, VITAMINA B12 3 MG, NICOTINAMIDA 10 MG, CLORURO DE COLINA 20 MG, CALCIO159.11 MG, ÁCIDO PANTOTÉNICO 0.46 MG, ÁCIDO FÓLICO50 MCG, YODO 0.95 MG,	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

	FÓSFORO 61.28 MG, ZINC 15.27 MG, HIERRO 6.28 MG, MANGANESO 1.01 MG, COBRE 0.38 MG, COBALTO 0.23 MG, POTASIO 0.33 MG, FRASCO POR 50 TABLETAS MASTICABLES DE 3 GRAMOS.				
300	Vitamina B1 600 mcg; Vitamina B2 3 mg; Vitamina B6 4 mg; Vitamina B12 30 mcg; Niacinamida 10 mg; Fluor máximo 0 %; Calcio mínimo 10 %; Fósforo mínimo 6 %; Vitamina D3 5.000 UI; Vitamina A 50 UI; Vehículo csp 1 ml	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
301	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, CAJA CON 12 FRASCOS POR 20 ML CADA UNO.	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
302	VITAMINA: VITAMINA A 1.200.000 UI, ZINC 3.333,33 MG, VITAMINA B12 MCG 33,333.33, VITAMINA D3 75.000 UI, LA VITAMINA E 20000 UI, FÓSFORO 26,6 G, SELENIO 20 MG, CALCIO 35 G,VEHÍCULO CSP 1000 G,	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
303	XILAZINA AL 10 % FRASCO X 50 CC	51142900	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
304	XILAZINA AL 2% FRASCO X 20 CC	51142900	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
305	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
306	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
307	ACEITE DE INMERSION	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
308	ACIDO BORICO	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
309	Ácido Sulfosalicílico 3%	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
310	ACIDO URICO DE HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS

			INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS		
311	AGAR CHOCOLATE	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
312	AGAR MK CONKEY	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
313	AGAR PURIFICADO	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
314	AGAR SANGRE	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
315	AGUA DESTILADA	41104213	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO
316	ALBUMINA DE HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
317	ALCOHOL ACETONA	51102710	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
318	ALCOHOL METÍLICO R.A.	51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
319	AMILASA DE HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
320	AUTOCAL MULTICALIBRADOR PARA HUMASTAR80	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
321	AZUL DE LACTOFENOL	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
322	BUFER PH 10,0	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
323	BUFER PH 4,0	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS

			MATERIALES DE GAS		
324	BUFER PH 7,0	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
325	Buffer de Giordano	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
326	CALIBRADOR DE HEMATOLOGIA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
327	CEPA CLOSTRIDIUM SPP.	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
328	CEPA E COLI.	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
329	CEPA ESTREPTOCOCCUS SPP.	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
330	CEPA KLEBSIELLA SPP.	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
331	CEPA PASTEURELLA SPP.	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
332	CEPA PSEUDOMONA SPP.	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
333	CEPA SALMONELLA SPP.	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
334	Cleanser for Vet DYMIND DF 50	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
335	COLORANTE GIEMSA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS

			GAS		
336	COLORANTE WRITH X 500ML	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
337	CONTROL DE CALIDAD N PARA HUMASTAR80	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
338	CONTROL DE CALIDAD P PARA HUMASTAR80	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
339	CONTROL DE URISCAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
340	Control Hematología (H-N-L) mindray	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
341	CONTROL PARA AUTOCLAVE	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
342	CONTROLES DE UROANALISIS (LEVEL I, II) KIT LIQUICHEK URIANILISIS	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
343	CONTROLES PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
344	Copillas Human Star 80	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
345	CREATININA HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
346	DESPROTEINIZANTE PARA CELTA ALFA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
347	DETERGENTE CLEANAC PARA CELTA ALFA	51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
348	DETERGENTE Extrán MA 02	51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS

	349	Diluente DIL-C for Vet DYMIND DF 50	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
	350	FOSFATASA ALCALINA PARA HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
	351	FUSCINA DE GRAM	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
	352	GGT DE HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
	353	Glicerina CARBONATADA AL 1%	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
	354	GLUCOSA DE HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
	355	GOT (ASAT) LIQUIDO	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
	356	GPT (ALAT) LIQUIDO	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
	357	GUANTRES DE NITRILO TALLA M	42132203	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
	358	GUANTRES DE NITRILO TALLA S	42132203	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
	359	HEMOLYNAC-3N PARA CELTA ALFA	51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS
	360	HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
	361	HIDROXIDO DE SODIO	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
	362	Indicador de pH 7-14 en cinta	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS

			MATERIALES DE GAS		
363	ISOTONAC PARA CELLTA ALFA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
364	KIT DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
365	KIT DE LDH PARA HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
366	LUGOL PARA MICROBIOLOGIA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
367	LUGOL PARASITOLOGICO	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
368	LYC 1 PARA VET DYMIND DF 50	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
369	LYC 2 PARA VET DYMIND DF 50	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
370	PROTEINA TOTAL DE HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
371	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BABESIA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
372	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR TAYLORELLA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
373	PRUEBA PARA DETECTAR LEPTOSPIRA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
374	PRUEBA RAPIDA LEISHMANIA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS

			GAS		
375	PRUEBA RAPIDA VIRUS DISTEMPER CANINO	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
376	REACTIVO TURK PARA HEMATOLOGIA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
377	SOLUCION TRITON	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
378	Sulfato de Zinc Heptahidratado	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
379	Test Kit C. Brucella Ab	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
380	Test Kit CDV Ag (MOQUILLO)	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
381	TEST SNAP DETECCION ANAPLASMA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
382	TEST SNAP DETECCION EHRLICHIA	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
383	Tira Indicadora de Esterilización - Clase 5	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
384	TIRAS DE ORINA - URISCAN GEN 11 SG	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
385	TIRILLAS DE ORINA MANUAL	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
386	TRIGLICERIDOS DE HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS

387	UREA UNICOLOR DE HUMAN	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
388	VIOLETA GRAM	12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS
389	CAL PARA CALISTER	42272507	APARATOS DE GAS ANESTESIAS	ADITIVOS	INDICADORES

GRUPO No. 2: ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS

ITEM	NOMBRE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	ACEITE VEGETAL: CON OMEGA 3 Y 6 PARA ANIMALES COMPUESTO POR: ACEITES DE CANOLA, SOYA, MAÍZ, GIRASOL, LINAZA Y/O HÍGADO DE BACALAO, ANTIOXIDANTES NATURALES Y ARTIFICIALES, VITAMINA E, VITAMINA A, SABORIZANTES Y COLORANTES NATURALES. X 4 LITROS	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
2	SUPLEMENTO ENERGÉTICO GRANULADO: CON ALTO CONTENIDO DE OMEGA 6 (18% LINOLEICO) Y OMEGA 3GRASA TÉCNICA DE ALTA DIGESTIBILIDAD QUE PUEDE SER UTILIZADA EN EQUINOS EN TODAS LAS ETAPAS FISIOLÓGICAS O PRODUCTIVAS % DE GRASA 74 (MIN) % DE HUMEDAD 5 (MÁX.) %CENIZA 20 (MÁX.) %CA 7 (MIN) % DE LINOLEICO (Ω-6) 12(MIN) % DE EPA +DHA (Ω-3) 3,5 (MIN) RELACIÓN OMEGA6 / OMEGA 3 3:1 VALOR CALORÍFICO BRUTO (MCAL/KG) 7,5 (MIN)" PRESENTACION 5 KG	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
3	ALIMENTO HECHO DE SALVADO DE MAÍZ: SALVADO DE TRIGO, AZÚCAR, PASTO DESHIDRATADO, HARINA DE ALFALFA DESHIDRATADA, TORTA DE SOYA, CASCARILLA DE SOYA, MIEL, CARBONATO DE CALCIO, SAL COMÚN, VITAMINA A, D, E, B1,B2, B12, NIACINA, TIAMINA, PANTETONATO DE CALCIO, SULFATO DE HIERRO Y COBRE, OXIDO DE ZINC Y MANGANESO, YODURO DE POTASIO, ANTIOXIDANTES BHT, CON CONTENIDO NUTRICIONAL DE PROTEINA MINIMO DE 10%, GRASA MÍNIMO 3%, FIBRA MAXIMO 26%, CENIZAS MAXIMO 15%, HUMEDAD MAXIMA DEL 13%. PRESENTACION 40 KG	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS

	4	ALIMENTO PARA CACHORROS: CON CONTENIDO DE: PROTEINA MIN: 27.0%; GRASA CRUDA MIN. 10.0%; FIBRA CRUDA MAX. 4.0%; CENIZA MÁX. 8.0%; HUMEDAD MAX. 13.0%; CALCIO MAX. 1.5%; FÓSFORO MIN. 0.9%. PRESENTACION 22.7 KG	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	5	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS: CON CONTENIDO DE PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MAX. 15.0%; FIBRA CRUDA MAX. 3.5%; CENIZA MAX. 8.5%; HUMEDAD MAX. 12.0%. FÓSFORO MIN: 0.9% MAX: 1.3%; CALCIO MAX. 2.0% MAX. 1.8%. PRESENTACION 30 KG	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	6	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS BUFFET: CON CONTENIDO DE: PROTEINA MIN: 23.0%; GRASA MIN. 10.0%; FIBRA CRUDA MAX. 5%; CENIZA MAX. 9,5%; HUMEDAD MAX. 10.0%. PRESENTACION 20 KG	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	7	ALIMENTO TEXTURIZADO: CON UN CONTENIDO NUTRICIONAL DE PROTEINA MÍNIMO DE 15.0%, GRASA MÍNIMO 3.0%, FIBRA MÁXIMO 10.0%, CENIZAS MÁXIMO 10.0%, HUMEDAD MAXIMA DEL 13.0%. PRESENTACION 40 KG	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
	8	ALIMENTO EXTRUIDO PARA EQUINO: CON UN CONTENIDO NUTRICIONAL DE PROTEINA MINIMO DE 13.0%, GRASA MÍNIMO 8.0%, FIBRA MÁXIMO 10.0%, CENIZAS MÁXIMO 10.0%, HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%. PRESENTACION 40 KG	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
	9	ALIMENTO PELETIZADO: CON UN CONTENIDO NUTRICIONAL DE PROTEINA MINIMO DE 18.0%, GRASA MÍNIMO 3.0%, FIBRA MÁXIMA 10.0%, CENIZAS MÁXIMO 10.0%, HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%. PRESENTACION 40 KG	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
	10	ALIMENTO PELETIZADO YEGUAS: CON UN CONTENIDO NUTRICIONAL DE PROTEINA MÍNIMO DE 16.0%, GRASA MÍNIMO 3.0%, FIBRA MÁXIMO 10.0%, CENIZAS MÁXIMO 10.0%, HUMEDAD MÁXIMA DEL 13.0%. PRESENTACION 40 KG	10121500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO
	11	HENO DE PASTO TIPO PANGOLA: POR PACAS CON UN CONTENIDO MINIMO DE 7% DE PROTEINA, LAS PACAS DEBERAN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MINIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	10121505	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO

	12	SAL MINERALIZADA: CON CONTENIDO NUTRICIONAL DE: CLORURO DE SODIO MINIMO DEL 40%, CALCIO MINIMO DEL 16%, FOSFORO MINIMO DEL 6%, AZUFRE MINIMO DEL 1.5%, ZINC MINIMO DEL 0.6%, MAGNESIO MINIMO DEL 2%, COBRE MINIMO 0.1%, YODO MINIMO DEL 0.0027%, COBALTO MINIMO DEL 0.0070%, SELENIO MINIMO DEL 0.0015%, FLUOR MAXIMO DEL 0.60%, HUMEDAD MAXIMO DEL 5%. PRESENTACION 25 KG	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
	13	MELAZA: CON CONTENIDO NUTRICIONAL DE: CENIZAS MAX. 16 %, AZUCARES TOTALES MIN. 48% PRESENTACION 30 KG	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
	14	ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO: COMO SUPLEMENTO A LOS PASTOS Y FORRAJES ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS, BULTO X 40 KILOS. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA: MIN. 15%, GRASA: MIN. 3%, FIBRA: MAX. 10%, CENIZA: MAX. 10%, HUMEDAD: MAX. 13%. INGREDIENTES: MAÍZ Y/O SORGO, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, AZÚCAR, ACEITE VEGETAL, FOSFATO TRICALCICO Y/O FOSFATO BICALCICO, CARBONATO DE CALCIO, CARBONATO DE COBALTO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K, COMPLEJO B, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, ÓXIDO DE ZINC, OXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO, ANTIOXIDANTE BHT.	10121500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO
	15	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS: POR BULTO 40 KILOS SAL DESTINADA A LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DE SEMOVIENTES EN PASTOREO O CONFINAMIENTO, CON SUPLEMENTOS DE MINERALES ALTAMENTE POTABLES, COMPOSICIÓN: CALCIO MÍNIMO 16.0%, FOSFORO MÍNIMO 6.0%, SAL (NACL) MÍNIMO 40.0%, FLÚOR MÁXIMO 0.60%, MAGNESIO MÍNIMO 2.0%, ZINC MÍNIMO 0.6%, COBRE MÍNIMO 0.1%, YODO MÍNIMO 0.0027%, COBALTO MÍNIMO 0.0070%, AZUFRE MÍNIMO 1.5%, SELENIO MÍNIMO 0.0015%, HUMEDAD MÁXIMA 5%. INGREDIENTES: PROTEINATOS DE COBRE, ZINC, SELENIO Y GLUCOHEPTONATO DE COBALTO, FOSFATO TRICALCICO DEFLUORINADO, SAL DE MAR, CARBONATO DE CALCIO, AZUFRE ELEMENTAL, OXIDO DE MAGNESIO Y ZINC, SULFATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, CARBONATO DE COBALTO, SELENITO DE SODIO, MELAZA.	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS

	16	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ALIMENTO CON BIOLINK: 100% COMPLETO Y BALANCEADO, EN FORMA DE CROQUETAS, CUYA FÓRMULA MEZCLE NUTRIENTES DE ALTA DIGESTIBILIDAD, ALIMENTO PARA CANINOS DE TRABAJO, BULTO X 25 KILOS. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA: MIN. 21%, GRASA: MIN. 10%, FIBRA: MAX. 5%, HUMEDAD: MIN. 12%, CENIZAS: MAX. 8%, CALCIO: MIN. 1%, FÓSFORO: MAX. 0.8%. INGREDIENTES: MAÍZ AMARILLO, GRANZA ARROZ, HARINA DE CARNE Y HUESO, SUBPRODUCTO DE POLLO, HARINA DE SOYA, GRASA ANIMAL (VIT E), GLUTEN DE MAÍZ, DIGERIDO DE POLLO, FOSFATO BICALCICO, SAL, LISINA, METIONINA, CLORURO DE COLINA, VITAMINAS A, D, E, B1, B6, B12, C, PREBIÓTICO MANANO OLIGOSACARIDOS, NIACINA, ÁCIDO FÓLICO, BIOTINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SULFATO DE HIERRO, MANGANESO, PROTEINATO DE COBRE, PROTEINATO DE ZINC, CLORURO DE POTASIO.	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	17	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES: MAIZ, HARINA DE SOYA, TRIGO, HARIDA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO, GRASA ANIMAL ESTABILIZADA CON MEZCLA DE TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E), HARINA DE GLUTEN DE MAIZ, ARROZ CERVECERO, DIGESTO ANIMAL, INULINA, FOSFATO BICALCICO, SAL, ALVERJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, COLORANTES AUTORIZADOS, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO DE FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINAS (A, D3, E, B12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FOLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINA CRUDA MIN. 21.0%, GRASA CRUDA MIN. 10.0%, FIBRA CRUDA MAX. 4.0%, HUMEDA MAX. 12.0%, CALCIO MIN/MAX 1.2% / 1.8%, FOSFORO MIN/MAX. 0.8%/ 1.4%, BULTO MINIMO 22,7 KG.	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS

	18	SUPLEMENTO PARA CANINOS: QUE REÚNE EN SU FORMULACIÓN VITAMINAS, AMINOÁCIDOS, FOS, MOS Y LEVADURAS VIVAS. ESTA PERFECTA COMBINACIÓN AUXILIA EN EL DESARROLLO DE UNA MICROBIOTA INTESTINAL SALUDABLE, PROPORCIONANDO UNA MEJOR DIGESTIBILIDAD DE LOS ALIMENTOS Y, POR CONSIGUIENTE, UN AUMENTO DE LA EFICIENCIA ALIMENTAR. PRESENTACION 1 KG	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	19	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CABALLOS: PIENSO PARA GANADO EQUINO, (HUMEDAD MAX 12%, PROTEINA MIN 16%, GRASA MIN 3%, FIBRA MAX 10%, CENIZA MAX 10%) BULTO X 40 KILOS	10121500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO
	20	COMIDA PARA ANIMALES (EQUINOS): (100% MOGOLLA DE TRIGO) BULTO X 30 KILOS	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
	21	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS: PROTEÍNA CRUDA (MIN.)9,5%, GRASA CRUDA (MIN.)3,0% , FIBRA CRUDA (MAX.)1,5 %, HUMEDAD (MAX.)80,0%, CENIZA (MAX.)3,5 X 374 GRAMOS, PAVO-POLLO, CORDERO- ARROZ Y/O POLLO-VERDURAS.	10121802	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	22	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ARROZ POLLO: HARINA DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICALCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACARIDOS, SACHAROMYSES CEREBISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROCICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROCICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E, TOCOFERROL ACETATO, VITAMINA B3, NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A, RETINOL, VITAMINA H, BIOTINA, VITAMINA BS, RIBOFLAVINA, VITAMINA K3, MENADIONA, VITAMINA B12, CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1, TIAMINA, VITAMINA B6, PIRIDOXINA, VITAMINA D3, COLECALCIFEROL, VITAMINA B9, ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO Y ÁCIDO CITRICO. PRESENTACION 25 KG	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS

	23	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS: CON CONTENIDO DE PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0%; FIBRA CRUDA MAX. 3.5%; CENIZA MAX. 8.5%; HUMEDAD MAX. 12.0%.FÓSFORO MIN: 0.9% MAX: 1.3%; CALCIO MIN: 1.2% MAX. 1.8%. INGREDIENTES: MAÍZ AMARILLO, HARINA DE POLLO, HARINA DE CARNE Y HUESO DE RES Y/O CERDO, HARINA DE SOYA, GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ, GRASA ANIMAL (RES Y/O POLLO Y/O CERDO) ESTABILIZADA CON ANTIOXIDANTES BHA Y BHT Y/O TBHQ, TRIGO, DIGESTO ANIMAL (HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO Y/O CERDO), INULINA, SAL, ORTOFOSFATO DE CALCIO, ÁCIDO ASCÓRBICO (FUENTE DE VITAMINA C), CLORURO DE COLINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO, L-LISINA, COLORES (ROJO 40, AMARILLO 5, AMARILLO 6, AZUL 2, DIÓXIDO DE TITANIO), SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, D-3, E, B-12), SULFATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO.) BULTO X 22,7 KG	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	24	ALIMENTO PARA PERROS SENIL: (COMIDA DE ANIMALES, (CANINO SENIOR X 8 KGS - PROTEINA MINIMO 26,0%, GRASA MINIMO: 7,0%, FIBRA MAXIMO 6%, CENIZA MAXIMO 8%, CALCIO MINIMO 1,0%, FOSFORO MINIMO 0,7%, HUMEDAD MAXIMO 12,0%).	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS

	25	COMIDA SECA PARA CANINOS DE TRABAJO: DE ALTA ENERGIA CON PORCENTAJE DE PROTEINA MINIMA DE 23.0%, GRASA MINIMA DE 10.0%, FIBRA MAXIMA DE 4%, HUMEDAD MAXIMA 10%, CENIZA MAXIMA 10.0%; INGREDIENTES: HARINA DE CARNE Y/O HARINA DE POLLO, HUEVO DESHIDRATADO Y/O PLASMA; GLUTEN DE MAIZ; SOYA EXTRUIDA Y/O TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE AJONJOLI; MAIZ; SUBPRODUCTO DE GALLETERIA; MOGOLLA DE TRIGO; GRASA VEGETAL Y/O GRASA ANIMAL; FOSFATO TRICALCICO; CARBONATO DE CALCIO; CLORURO DE SODIO; CLORURO DE COLINA; LISINA HCL Y/O DL METIONINA Y/O TREONINA; COBRE PROTEINATO Y/O SULFATO DE COBRE; OXIDO DE MAGNESIO; SULFATO Y/O CARBONATO FERROSO; SULFATO DE MANGANESO; ZINC PROTEINATO; CROMO ORGANICO; HIDROLIZADO DE HIGADO, SELENIO ORGANICO; YUCCA SCHIDIGERA Y/O REMOLACHA DESHIDRATADA, EDDI; VITAMINA A, D3, E, K; VITAMINA B1, B2, B6, B12; ACIDO PANTOTÉNICO; NIACINA; ÁCIDO FÓLICO ; BIOTINA; TAURINA, MANANOLIGOSACARIDOS (MOS) Y/O FRUCTOLIGOSACARIDOS; GLUCOSAMINA, CONDROITINA SULFATO, BHT. BULTO X 30 KG.	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	26	ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PARA PERRO PREMIUN: PROTEÍNA MÍNIMO 24 % HUMEDAD MÁXIMO 10% GRASA MINIMO 10% FIBRA CRUDA MÁXIMO 5% CENIZAS MÁXIMO 9%. PRESENTACION 30 KG	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	27	ALIMENTO PECUARIO COMPLETO, PARA PERRO: CON PORCENTAJE DE PROTEÍNA MÍNIMA 22,0%, GRASA MÍNIMA 10,0%, FIBRA MÁXIMA 4,0%, HUMEDAD MÁXIMA 10%, CALCIO MÍNIMO 1,0%, FOSFORO MÍNIMO 0,8% CENIZA MÁXIMA 8,0% EN PASTILLA EMPACADO AL BULTO * 25KG.	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	28	ALIMENTO EXTRUIDO PARA CANINOS: CON PROTEÍNA MÍNIMA 19%: GRASA MÍNIMA 8%, FIBRA MÁXIMA 5%, CENIZAS MÁXIMO 9%, CALCIO MÍNIMO 1%, FOSFORO MÍNIMO 0.8%, HUMEDAD MÁXIMO 12%, EN PASTILLA EMPACADO AL BULTO * 25 KG	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	29	ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PARA PERROS: CON PORCENTAJE DE PROTEÍNA MÍNIMA 8%, GRASA MÍNIMA 3% FIBRA MÁXIMA 1%, CENIZA MÁXIMA 5% HUMEDAD MÁXIMA 82% CONTIENE TROZOS DE POLLO LATA POR 395 GRS.	10121802	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS

	30	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTO RAZAS MEDIANAS Y GRANDES: ALIMENTO 100% COMPLETO Y BALANCEADO, EN FORMA DE CROQUETAS, CUYA FÓRMULA MEZCLE NUTRIENTES DE ALTA DIGESTIBILIDAD, ALIMENTO PARA CANINOS DE TRABAJO, BULTO POR 25 KILOS COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEÍNA MIN 21%, GRASA MIN 10%, FIBRA MAX 5%, HUMEDAD MIN 12%, CENIZAS MAX 8%, CALCIO MIN 1%, FÓSFORO MAX 0.8%, INGREDIENTES MAÍZ AMARILLO, GRANZA ARROZ, HARINA DE CARNE Y HUESO, SUBPRODUCTO DE POLLO, HARINA DE SOYA, GRASA ANIMAL (VIT E), GLUTEN DE MAÍZ, DIGERIDO DE POLLO, FOSFATO BALCÁCICO, SAL, LISINA, METRONINA, CLORURO DE COLINA, VITAMINAS A, D, E, B1, B6, B12, C, PREBIÓTICO MANANO OFROGOSACÁRIDOS, NIACINA; ÁCIDO FÓLICO, BIOTINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SULFATO DE HIERRO, MANGANESO, PROTEINATO DE COBRE, PROTEINATO DE ZINC, CLORURO DE POTASIO, EL CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEBERÁ SER EXTRUIDO.	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	31	SUPLEMENTO NUTRACEUTICO: BASADO EN ACEITES VEGETALES Y DE PESCADO QUE ADEMAS DE SUMINISTRAR ENERGIA AL CABALLO, BRINDA BENEFICIOS A SU SALUD, GRACIAS A QUE CONTIENE ACIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3 Y 6). PRESENTACION GALON 3750 CC.	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	32	COMIDA PARA PERRO POLLO LATA 300 GR: HÍGADO DE POLLO, CARNE DE POLLO, HABICHUELA Y ZANAHORIA, PROTEÍNA MÍNIMO 8,0%, GRASA MÍNIMO 6,0%, FIBRA MÁXIMO 1,0%, CENIZA MÁXIMO 5,0%, HUMEDAD MÁXIMO 82,0%	10121802	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	33	COMIDA PARA PERRO POLLO LATA 300 GR: QUE CONTIENE HIGADO DE CERDO, GRASA DE CERDO, ARROZ INTEGRAL, QUINUA, ARVEJA, ZANAHORIA, PAPA, PROTEÍNA DE SOYA, AGUA, SAL, ALMIDÓN MODIFICADO, GOMA GUAR, VITAMINAS (A, D3, E), TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, CLORURO DE COLINA, RIDOXINA, BIOTINA, VITAMINA B12, ÁCIDO FÓLICO, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE ZINC, SELENIO ORGÁNICO, CLORURO DE POTASIO, YODATO DE CALCIO, TAURINA.	10121802	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS

	34	SAL MINERALIZADA PARA CABALLOS: FÓRMULA DE SALES MINERALIZADA DESARROLLADA ESPECÍFICAMENTE PARA LA NUTRICIÓN DE EQUINOS EN COLOMBIA. BRIO SALES TIENE EL BALANCE Y NIVEL DE TODOS LOS MINERALES NECESARIOS PARA UN ÓPTIMO CRECIMIENTO, DESARROLLO Y ACTIVIDAD. COMPOSICIÓN GARANTIZADA SAL 3.0% CALCIO 19.0% FÓSFORO 8.0% AZUFRE 6.0% MAGNESIO 1,2% ZINC 0,9% COBRE 0,74% CROMO 0,04% SELENIO 0,03% COBALTO 0,002% YODO 0,0012% CARACTERISTCAS: PRESENTACIÓN EN HARINA AROMA A BANANO PESO NETO AL EMPACAR BULTOS POR 20KG	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	35	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS PROTEINA MINIMO 16%: GRASA MINIMO 9% CENIZAS MAXIMA 13% HUMEDAD MAXIMA 13%, FIBRA MAXIMA 12%, BULTO POR 40 KILOS. INGREDIENTES (MAÍZ Y/O SORGO Y/O SORGO Y/O ARROZ CRISTAL; TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE ALGODÓN Y/O TORTA DE GIRASOL Y/O TORTA DE PALMISTE Y/O TORTA DE AJONJOLÍ; SOYA INTEGRAL, TORTA DE GERMEN DE MAÍZ Y/O SALVADO DE MAÍZ Y/O AFRECHO DE MAÍZ; HARINA DE ARROZ, GLUTEN DE MAÍZ; GERMEN DE MALTA Y/O POLVILLO DE TRIGO, MOGOLLA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O ALMENDRA DE PALMA; MIEL DE PURGA, ACEITE DE PALMA Y/O ACEITE DE SOYA Y/O ACEITE DE GIRASOL; FOSFATO MONOCALSICO Y/O FOSFATO BICALCICO, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE CALCIO, CLORURO DE SODIO, SULFATO U ÓXIDO DE ZINC, EDDI O LODURO DE POTASIO, OXIDO O SULFATO DE COBRE; VITAMINAS A, D3, E, B12, B,H,T O ETOXIQUINA: ÁCIDO ROPIÓNICO: FLOR DE AZUFRE; SACCHAROMYCES CEREVISIAE). PRESENTACION 40 KG	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
	36	VITAMINA A 60.000 UI: VITAMINA E 550 UI, VITAMINA C 2.000 UI, VITAMINA B6 80 MG, BIOTINA 3.500 MG, METIONINA 50 G, LISINA 30 G, LECITINA 12 G, AZUFRE 8.000 MG, ZINC 6.500 MG, SELENIO 0.5 MG, HUMEDAD 8 %, ACIDO OLÉICO 3.6 %, ACIDO LINOLÉICO 7.6 %, ACIDO LINOLÉNICO 1.0 %, ACIDO ESTEÁRICO 0.6 %, ACIDO PALMÍTICO 1.24 %, GRASA 20 %,	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

	EXCIPIENTES CSP 1.000 G, TARRO DE 2 KILOS				
37	ACEITE DE LINAZA GALON POR 3150 ML	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
38	ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PARA PERROS LATA 290 GR: CON PORCENTAJE DE PROTEINA MINIMA 8% GRASA MINIMA 3% FIBRA MAXIMA 1%, CENIZA MAXIMA 5%, HUMEDAD MAXIMA 82% CONTIENE TROZOS DE POLLO	10121802	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
39	ALIMENTO HÚMEDO PARA PERROS EN TROZOS: LATA ADULTO NUTRICIÓN COMPLETA CARNE 290 GR. HUMEDAD MAX 82 %, PROTEÍNA MÍNIMA 8%, GRASA MÍNIMA 3 %,FIBRA CRUDA MAX 2%, CENIZAS MAX 3 %, CALCIO MIN 0.15%, FÓSFORO MIN 0.13%	10121802	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
40	VITAMINA A 12.000: UIVITAMINA D3 1.200 UI VITAMINA E 150 MG VITAMINA K 180 MCG TIAMINA 11,76 MG RIBOFLAVINA 15,12 MG NIACINA 44,1 MG ACIDO PANTOTÉNICO 14,55 MG PIRIDOXINA 7,26 MG BIOTINA 180 MCG VITAMINA B12 60 MCG ACIDO FÓLICO 290 MCG LISINA 1.170 MG METIONINA 594 MG FÓSFORO 1.800 MG CALCIO 3.300 MG COBRE 45 MG ZINC 120 MG YODO 290 MCG SELENIO 300 MCG CROMO 1.25 MG MAGNESIO .188,6 MG COBALTO 300 MCG AZUFRE 900 MG VEHÍCULO 30 MG HUMEDAD 5%, ENVASE PLÁSTICO POR 10 KG	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
41	SUPLEMENTO MINERAL: COMPUESTO CALCIO 36 % FÓSFORO CLORURO DE SODIO MAGNESIO 1 % AZUFRE 3 % COBRE ZINC 1 % YODO 300 PPM COBALTO SELENIO, CROMO ZEOLITA PRESENTACION TARRO POR KILO	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
42	SUPLEMENTO ALIMENTICIO POR 500 GR: BIOTINA (MÍN.) 2.500 MG DL-METIONINA (MÍN.) 120 G ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 2.400 MG ZINC (MÍN.) 5.000 MG ZINC (MÍN.) 5.000 MG AZUFRE (MÍN.) 20 G L-LISINA (MÍN.) 180 G VITAMINA B2 (MÍN.) 2.400 MG PRESENTACION POR 500 GR.	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

	43	VITAMINA PARA CANINOS X 5 KG: VITAMINA A (MÍN.) 1.000.000 UI VITAMINA D3 (MÍN.) 50.000 UI VITAMINA E (MÍN.) 1.000 UI VITAMINA B1 (MÍN.) 200 MG VITAMINA B2 (MÍN.) 200 MG VITAMINA B6 (MÍN.) 100 MG VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG VITAMINA C (MÍN.) 5.000 MG BIOTINA (MÍN.) 18 MG ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 600 MG PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 400 MG TAURINA (MÍN.) 1.000 MG L-CARNITINA (MÍN.) 10 G COLINA (MÍN.) 5.000 MG LISINA (MÍN.) 14,215 G HISTIDINA (MÍN.) 499,74 MG ARGININA (MÍN.) 1.850,5 MG ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 271,8 MG TREONINA (MÍN.) 269,3 MG SERINA (MÍN.) 489,23 MG ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 1.350,43 MG PROLINA (MÍN.) 5.131,4 MG GLICINA (MÍN.) 6.011,8 MG HIDROXIPROLINA (MÍN.) 452 MG ALANINA (MÍN.) 4.055 MG CISTEÍNA (MÍN.) 124,6 MG VALINA (MÍN.) 1.183,5 MG METIONINA (MÍN.) 9.370,6 MG ISOLEUCINA (MÍN.) 561,2 MG LEUCINA (MÍN.) 1.461 MG TIROSINA (MÍN.) 444,3 MG FENILALANINA (MÍN.) 881,1 MG TRIPTOFANO (MÍN.) 89,7 MG SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X 109UFC ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 1.000 MG MAGNESIO (MÍN.) 12,6 G AZUFRE (MÍN.) 200 MG YODO (MÍN.) 93 MG HIERRO (MÍN.) 112 MG COBALTO (MÍN.) 40 MG COBRE (MÍN.) 75 MG ZINC (MÍN.) 1.700 MG MANGANESO (MÍN.) 340 MG SELENIO (MÍN.) 10 MG CALCIO (MÍN.) 150,5 G / (MAX.) 157 G FÓSFORO (MÍN.) 74,8 G SODIO (MÍN.) 2.100 MG PRESENTACION TARRO 5 KL.	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	44	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS DE COMPETENCIA TEXTURIZADA: PROTEINA (MIN) 13,5% GRASA (MIN) 8,0% FIBRA (MAX) 8,0% CENIZA (MAX) 10,0 % HUMEDAD (MAX) 12,0 % PRESENTACION BULTO X 40 KL. COMPUESTO POR MAIZ AMARILLO Y/O SORGO, AVENA, TORTA DE SOYA DE AJONJOLI Y/O FRIJOL SOYA INTEGRAL MOGOYA DE TRIGO, ALFAFA, ARINA DE ARROZ Y/O ARINA DE MAIZ, MELAZA, SAL COMUN, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICALCICO, ACEITE VEGETAL, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B6, VITAMINA B12, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, BIOTINA, SULFATO DE COBRE, OXIDO DE ZINC, E.D.D.I. CLORURO DE COLINA, SELENIO ORGANICO, SULFATO DE COBALTO, FLOR DE AZUFRE, GLUCOSAMINA, HCI, CONDROITIN SULFATO, METIL, SULFONIL, METANO, ANTIOXIDANTE (BHT)	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS

		BULTO X 40 KL.				
	45	CALCIO FÓSFORO CLORURO DE SODIO: AZUFRE MAGNESIO COBRE ZINC YODO COBALTO SELENIO 20.00 % MÍN 5.00 % MÍN 30.50 % MÍN 5.00 % MÍN 1.30 % MÍN 0.2 % MÍN 0.73 % MÍN 0.01 % MÍN 0.0023 % MÍN 0.001 % MÍN CROMO 0.0002 % MÍN HUMEDAD 5.00 % MÁX. SAL MINERALIZADA DISEÑADA ESPECIALMENTE PARA EQUINOS, MULARES Y ASNALES DE EXPOSICIÓN, COMPETENCIA, TRABAJO Y EQUITACIÓN EN TODAS SUS ETAPAS. CON ALTOS NIVELES DE CALCIO Y MAGNESIO PARA EVITAR DESCALCICACIONES O ENCARRILLAMIENTO. CONTIENE CROMO, MINERAL ANTI ESTRÉS QUE ACTÚA SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL AYUDANDO A DISMINUIR EL ESTRÉS DE LA PESEBRERA, ADEMÁS DE MEJORAR EL TRANSPORTE DE OXÍGENO EN SANGRE PERMITIENDO MEJOR RESPUESTA DEL ANIMAL AL TRABAJO O CUANDO ESTÁ EN COMPETENCIA. 40 kl.	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
	46	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS POR 10 KG: CEPA PURA DE SACCHAROMYCES CEREVISIAE SELECCIONADA POR SU EXTRAORDINARIO DESEMPEÑO EN ALIMENTO PARA ANIMALES. ESTA CEPA ES CUIDADOSAMENTE CULTIVADA PARA ALCANZAR LA MÁXIMA UNIFORMIDAD Y CONSISTENCIA. ES SECADO USANDO PROCESOS PATENTADOS ESPECIALES QUE MANTIENEN UN ALTO CONTEO CELULAR. CADA LOTE PRODUCIDO ES ANALIZADO PARA ASEGURAR LA CONFORMIDAD DE LOS ESTÁNDARES MICROBIOLÓGICOS, FÍSICOS Y QUÍMICOS. COMPOSICIÓN: HUMEDAD 4-6 % MATERIA SECA 94-96 % PROTEÍNAS 40-49 % GRASAS 5-9 % CARBOHIDRATOS 35-45 %. CENIZAS	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

	47	ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO PARA EQUINOS ADULTOS: BAJO CONDICIONES DE TRABAJO DE MODERADO A INTENSO. PROTEÍNA (MÍN) 15.0% GRASA (MÍN) 7.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 10.0% CENIZA (MÁX) 10.0% CARACTERÍSTICAS: PRESENTACIÓN PELETIZADA, CON INCLUSIÓN DE HOJUELAS DE MAÍZ EXTRUIDO. BULTO X 40KG	10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
	48	HENO ANGLETON: POR PACAS DE 12 KILOGRAMOS. CON UN CONTENIDO MINIMO DE 7% DE PROTEINA, LAS PACAS DEBERAN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MINIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	10121505	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO
	49	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO BULTO X 22.7 KG: MAÍZ AMARILLO, HARINA DE POLLO, HARINA DE CARNE Y HUESO DE RES Y/O CERDO, HARINA DE SOYA, GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ, GRASA ANIMAL (RES Y/O POLLO Y/O CERDO) ESTABILIZADA CON ANTIOXIDANTES BHA & BHT Y/O TBHQ, TRIGO, DIGESTO ANIMAL (HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO Y/O CERDO), INULINA, SAL, ORTOFOSFATO DE CALCIO, ÁCIDO ASCÓRBICO (FUENTE DE VITAMINA C), CLORURO DE COLINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO, L-LISINA, COLORES (ROJO 40, AMARILLO 5, AMARILLO 6, AZUL 2, DIÓXIDO DE TITANIO), SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, D-3, E, B12), SULFATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. INFORMACIÓN NUTRICIONAL: PROTEINA MINIMO 25%, GRASA MINIMO 12%, FIBRA MAXIMO 4%, HUMEDAD MAXIMO 12%, CENIZAS MAXIMO 8%, CALCIO MINIMO 1%, FOSFORO MINIMO 0.8%.	10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	50	ALIMENTO HÚMEDO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, CARNE DE CORDERO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA,	10121802	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS

		CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, COLORES (CARAMELO Y ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE COLINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO DE MANGANESO, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. PRESENTACION 100 GRS				
	51	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EQUINOS POR 2 KG: A BASE VITAMINAS, MINERALES Y AMINOÁCIDOS PARA SUMINISTRAR A EQUINOS ADULTOS Y POTROS A PARTIR DE LOS 6 MESES. COMPOSICIÓN: VITAMINA A 250.000 UI VITAMINA B1 500 MG VITAMINA D3 100.000 UI VITAMINA E 1.500 MG VITAMINA C 1.000 MG VITAMINA K3 150 MG ÁCIDO FOLICO 850 MG VITAMINA B2 350 MG NICOTINAMIDA 2.500 MG VITAMINA B5 1.000 MG L METIONINA 7.000 MG L ARGININA 1.500 MG L LISINA 4.500 MG ACIDO ASPARTICO 1.700 MG CISTINA 600 MG GLICINA 1.000 MG MAGNESIO 1.000 MG CALCIO 25 MG FÓSFORO 138 MG AMILASA 200 MG PEPSINA 450 MG PABA 400 MG INOSITOL 400 MG CLORURO DE COLINA 1.650 MG LECITINA DE SOYA 300 MG YODO 25 MG COBRE 500 MG ZINC 1.000 MG SACHAROMYCES CEREVISAE 10.000 MG SELENIO 7 MG COBALTO 25 MG BIOTINA 5.000 MG L HISTIDINA 500 MG L ISOLEUSINA 800 MG L LEUCINA 3.000 MG L FENILALANINA 1.600 MG L TRIPTOFANO 100 MG L VALINA 1.600 MG CLORURO DE SODIO 50.000 MG. PRESENTACIÓN POR 2 KG.	51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, el cual se adjudicará por el mecanismo de Subasta Inversa Presencial, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y capítulo 2, sección I, subsección II, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y ss., del Decreto 1082 de 2015 De acuerdo con la cuantía a contratar dentro del presente estudio previo, el proceso de contratación NO se limitará a las MYPIMES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, fabricantes, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad, productores, comercializadores), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad.
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "(…), las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…)." Para el caso de proponentes extranjeros, deberán diligenciar el formulario No. 4 **CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO,** de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.
UERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	**ACUERDOS COMERCIALES** En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Grupo Remonta y Veterinaria de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, certifica que una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que el: *"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS GRUPOS DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS, FUERTE DE CARABINEROS, GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN, GRUPOS GUIAS CANINOS Y GRUPO REMONTA Y VETERINARIA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL",* por un valor de **$ 5.165.587.468,77 MCTE: SÍ** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: ALIANZA PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, TRIÁNGULO NORTE, MÉXICO y UNIÓN EUROPEA; toda vez que la cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados, se

debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá			SI	SI	NO
Chile			SI	SI	NO
Corea			SI	SI	NO
Costa rica			SI	SI	NO
Estados AELC			SI	SI	NO
Estado Unidos			SI	SI	NO
México			SI	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unidad Europea			SI	SI	NO

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la contratación se encuentra discriminado de la siguiente manera:

GRUPO 1: MATERIAL VETERINARIO:

MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIESICIENTE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($1.164.578.417.27)** IVA INCLUIDO.

Recursos 2019

A-02-02-01-003-05-02	MATERIAL VETERINARIO VF	UNIDAD	3	$415.953.417,27

Recursos 2020

A-02-02-01-003-05-02	MATERIAL VETERINARIO	UNIDAD	5	$748.625.000,00

Total Grupo 1: $ 1.164.578.417.27

GRUPO 2: ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

CUATRO MIL UN MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ **4.001.009.351.50)** IVA INCLUIDO.

Recursos 2019

A-02-02-01-002-003-03	PREPARACIONES UTLIZADAS EN ALIMENTACION DE UNIDADES	UNIDAD	3	$1.016.020.351,50

Recursos 2020

A-02-02-01-002-003-03	PREPARACIONES UTLIZADAS EN ALIMENTACION DE UNIDADES	UNIDAD	5	$2.984.989.000,00

Total Grupo 2: $ 4.001.009.351.50

EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL ASCIENDE A LA SUMA DE CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 5.165.587.768,77) IVA INCLUIDO.

Los anteriores recursos se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7819 de fecha 25 de septiembre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional, recurso 10, por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.431.973.768.77) IVA INCLUIDO**, moneda corriente y mediante comunicación oficial S-2019-002610 OFPLA se envía la notificación de aprobación de vigencias futuras para el año 2020, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-002-003-03	preparación utilizadas en la alimentación de animales	2.984.989.000,00
A-02-02-01-003-06-02	material veterinario VF	748.625.000,00
TOTAL		**3.733.614.000,00**

FORMA DE PAGO

Para los **GRUPOS 1 y 2**, la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural pagará al contratista el 100% del valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Se aclara a los oferentes que, la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

	Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación, la cual debe estar debidamente firmada por el supervisor del contrato: 1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. 2. Informe de supervisión del contrato. 3. Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado 4. Certificación de paz y salvo de parafiscales del representante legal y los trabajadores comprometidos en el cumplimiento del objeto contractual, firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o subsanado cualquier documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La facturación deberá discriminar en caso que aplique el gravamen del IVA por cada uno de los ítems facturados, como también de aquellos que se encuentran exentos de acuerdo al Estatuto Tributario.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCION:** **GRUPO 1 y 2.** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta mayo 31 de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **LUGAR DE ENTREGA:** **GRUPO 1 Y 2.** Los elementos adquiridos deberán ser entregados en treinta y seis (36) lugares distintos, de acuerdo a la ubicación y condiciones que se indican en el siguiente cuadro, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

N°	UNIDAD	UBICACIÓN
1	CRIMA	Almacén de Remonta y Veterinaria, ubicado en Facatativá Cundinamarca - Criadero Caballar Mancilla, Kilómetro 3 antigua vía a la Vega, Tel/Fax No. 5189796 extensiones 218656
2	CRIVE	Criadero Caballar Hacienda Verdún, el cual se encuentra ubicado en la vereda la Iraca; municipio de San Martin (Meta)
3	CRIMU	Criadero Mular ubicado en la carrera 2 # 8-98 barrio Bolivariano Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)
4	CRICA	Almacén de Remonta y Veterinaria, ubicado en Facatativá Cundinamarca - Criadero Caballar Mancilla, Kilómetro 3 antigua vía a la Vega, Tel/Fax No. 5189796 extensiones 218656
5	METUN	Grupo de Carabineros y Guías Caninos METUN ubicado en la CARRERA 4 29-

		62 Tunja (Boyaca)
6	DEBOY	Grupo de Carabineros y Guías Caninos DEBOY ubicado en la Carrera 4 No. 29 – 62 Ciudad Santiago de Tunja (Boyacá)
7	DITRA	Grupo de Carabineros y Guías Caninos DITRA ubicado en la Calle 13 N° 18 - 24 Estación de la Sabana (Bogotá D.C.)
8	DIJIN	Grupo de Carabineros y Guías Caninos DIJIN ubicado en la Avenida El Dorado No. 75-25 Barrio Modelia (Bogotá D.C.)
9	DIPOL	Grupo de Carabineros y Guías Caninos DIPOL ubicado en la Avenida Boyacá No. 142 A-55 (Bogotá D.C.)
10	ESCEQ	Escuela de Equitación Policial “coronel Luis Augusto Tello Sánchez” Ubicada en la Av. Boyacá No 142ª-55 (Bogotá D.C.)
11	ESJIM	Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada Ubicada en Kilómetro 20, Vía Sibaté, Sibaté (Cundinamarca).
12	ESSUM	Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" Ubicada en la Calle 19 No. 50-24 B/Gran Colombia, Fusagasugá (Cundinamarca).
13	MEBOG	Metropolitana de Bogota, Ubicada en la dirección Calle 44 # 50 – 51, (Bogotá D.C.)
14	DECUN	Grupo de Carabineros y Guías Caninos DECUN, ubicada en la dirección Km 3 vereda Rio Frio Oriental Puesto de Monta La Granja De Carabineros Monte Tabio, municipio de Tabio, (Bogotá D.C.).
15	MEBUC	Policía Metropolitana de Bucaramanga – MEBUC, ubicada en la Direcciónkilometro 2 Anillo Vial Vereda Rio Frio Finca Asturias, Florida blanca, (Santander).
16	DESAN	Departamento de Policía Santander – DESAN, ubicada en la Dirección kilometro 13 vía Bucaramanga - Piedecuesta - Vereda La Mata - Finca de Carabineros, (Santander).
17	MECUC	Policía Metropolitana de San José de Cúcuta – MECUC, ubicada en la DirecciónKilomero 1 Via Los Patios, Norte de Santander, (Cúcuta).
18	METIB	Policía Metropolitana de Ibagué – METIB, ubicada en la Dirección Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña Picaleña, Ibagué (Tolima).
19	MENEV	Policía Metropolitana de Neiva - MENEV, ubicada en la Dirección Calle 1 A 29 B – 48. Huila, (Neiva).
20	MEPER	Policía Metropolitana de Pereira – MEPER, ubicada en la Dirección Avenida Las Américas 46-35 Comando Metropolitana de Pereira, Pereiral, (Risaralda).
21	MECAL	Policía Metropolitana de Santiago de Cali – MECAL, ubicado en laDirecciónDIAGONAL 51 OESTE # 14-242 B/ CAÑAVERALEJO, Cali, (Valle del Cauca).
22	MEPAS	Policía Metropolitana de San Juan de Pasto – MEPAS, ubicada en laDirección Calle 20 No 3A – 26 Barrio El Tejar, San Juan de Pasto (Nariño).
23	DECES	Departamento de Policía Cesar – DECES,ubicada en laDirección Carrera 7ª 23-96, Valledupar (Cesar).
24	MEBAR	Policía Metropolitana de Barranquilla – MEBAR, ubicada en la DirecciónCarrera 43 Nro. 47-53 Barrio el Rosario, Barranquilla, (Atlántico).
25	MEVAL	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – MEVAL, ubicada en la Dirección Calle 111 A 64c-180 / Medellín (Antioquia), Medellín, (Antioquia).
26	MEMOT	Policía Metropolitana de Montería – MEMOT, ubicada en la DirecciónKM 4 Vía Cerete-Nusefa / Montería (Córdoba).
27	DEURA	Departamento de Policía Urabá, KM 5 Vía Carepa-Corregimiento El Reposo
28	MEVIL	Policía Metropolitana de Villavicencio – MEVIL, ubicada en laDirección CALLE 21 SUR VIA KIRPAS CAMINO GANADERO, Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros, (Camino Ganadero junto a Malokas), Villavicencio (Meta).
29	DECAS	Departamento de Policía Casanare – DECAS, ubicado en la Direccion ESTACION DE POLICIA YOPAL, CASANARE CALLE 14 # 34-180 VÍA SIRIVANA.
30	ECSAN	Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" – ECSAN, ubicada en laDirección Calle 45A sur No. 50A 91, barrio Muzu, (Bogotá

			D.C.).
	31	ESPOL	Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" – ESPOL, ubicada en laDirección Avenida Boyacá No 142ª-55, (Bogotá D.C.).
	32	ESCAR	Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" – ESCAR, ubicada en laDirección Kilómetro 4 vía mancilla – Hacienda Las Margaritas Facatativá, (Cundinamarca).
	33	ESGAC	Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, ubicada en Facatativá Cundinamarca, Kilómetro 4, vereda Mancilla; Hacienda las Margaritas.
	35	ESVEL	Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" - ESVEL, ubicada en laDirecciónVereda el Tun Tun Finca Villa Elvia Escuela de Carabineros de Velez, Vélez (Santander).
	36	ESINC	Escuela de Investigación Criminal, Ubicada en la Avenida Caracas No. 2 - 51 Sur, (Bogotá D.C.)

FORMA DE EJECUCIÓN	Su ejecución se realizará de acuerdo a las necesidades del Grupo Remonta y Veterinaria de la Dirección de Carabineros, para lo cual el supervisor del proceso requerirá las cantidades y elementos que necesite, el contratista los suministrará en plazo máximo de 15 días calendarios previo requerimiento, conservándose el valor del contrato. Posterior a la entrega, el futuro contratista presentará todos los documentos para pago, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y las fechas de corte establecidas entre las partes si así fuera necesario. Sin embargo, el Grupo Remonta y Veterinaria de la Dirección de Carabineros, se reserva el derecho de realizar el requerimiento total de los bienes en las cantidades requeridas y hasta el presupuesto asignado, en el momento que la necesidad así lo requiera, para lo cual el contratista deberá de igual forma suministrarlos en el tiempo establecido en el presente pliego de condiciones. En caso de urgencia, el contratista debe garantizar la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad, en un término no mayor a cuatro (4) horas contados a partir de la solicitud, los cuales en caso de estar defectuosos deberán ser reemplazados durante las veinticuatro (24) horas siguiente previo requerimiento del supervisor.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se realizará de manera TOTAL, por grupo completo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento el cual será aplicado al valor unitario de cada ítem que conforme el grupo o grupos ofertados, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, de acuerdo al resultado de la subasta inversa presencial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 1 y 2 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, no reconocerá reajuste alguno de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el Literal e) del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de suministro para los grupos 1 y 2

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Remonta y Veterinaria de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural o quien haga sus veces y/o, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, garantizando el desarrollo del contrato, siendo confirmada, verificada, supervisada por personal idóneo y competente de la Administración de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural o delegados, quienes basados en la posición de garantes podrán aplazar, modificar cualquier documentación para pago que genere mala aplicación de los principios de la buena gestión fiscal. El supervisor a su vez podrá delegar la supervisión de algunas unidades policiales, de acuerdo a las necesidades del servicio y previa aprobación del Ordenador del Gasto.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM Y/O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando se determine que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II.

k. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

l. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser entregados en la plataforma del SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, si el oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma del SECOP II, la administración NO será responsable.

m. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

n. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

o. Cuando no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.

p. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.

q. No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados).

r. Cuando los oferentes realicen modificaciones o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas (Anexo No. 1 pliego de condiciones o ADENDAS).

s. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el pliego de condiciones y/o ADENDAS.

t. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

u. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

v. En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

w. Cuando se compruebe la existencia de embargos o cualquier otra medida cautelar, proferidas por autoridad competente en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

x. Cuando se pueda comprobar mediante la visita técnica que las instalaciones del oferente se encuentran en mal estado y el procedimiento de almacenamiento no es acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente del I.C.A.

y. Y las demás contempladas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL DE LA POLICÍA NACIONAL, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO.

ETAPA PRECONTRACTUAL – GARANTIA DE SERIEDAD

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				

	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS CALENDARIO MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se estima la inclusión de estos amparos, en porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista.

En todo caso, el contratista se compromete ajustar la vigencia del amparo de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio y/o carta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ 10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA O MÁS OBLIGACIONES, HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁN LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Articulo 4, Ley 80 de 1993, Articulo 25, Numerales 7 y 12 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los **efectos económicos** de

todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, **la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, no estará obligada a reconocimiento económico** alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso para la solicitud de aclaraciones,** los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el Articulo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, **en tal plazo mencionado.**

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y, consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (ver página siguiente)

EN BLANCO

ANEXO No. 7 MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISION DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	ADJUDICACION DEL PROCESO

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENTREGA DE MEDICAMENTOS PROXIMOS A VENCERSE	MEDICAMENTOS NO APTOS PARA TRATAR ENFERMEDADES DE LOS SEMOVIENTES	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ESTABLECER CLAUSULAS DE CUMPLIMENTO DONDE SE EXIJA EL COMPROMISO DEL PROVEDOR PARA ENTREGAR MEDICAMENTOS CON FECHAS DE VENCIMIENTO LEJANAS AL DIA DE ENTREGA A LA INSTITUCION	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA ENTREGA A SATISFACCION EN EL ALMACEN DE INTENDENCIA	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA / REVISION MINUCIOSA DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ALMACENISTA	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
4	GENERAL	EXTERNO	PLANECION	OPERACIONAL	MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS CON CARACTERISTICAS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD SANITARIA DE LOS SEMOVIENTES	SEMOVIENTES EQUINOS NO APTOS PARA EL SERVICIO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EXIGIENDO EN EL ESTUDIO DE LAS FICHAS TECNICAS QUE ILUSTREN LAS MARCAS DE LOS MEDICAMENTOS / ADQUISCION DE POLIZA DE GARANTIA DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.	1	2	3	BAJO	NO	COMITÉ TÉCNICO	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ENTREGA A SATISFACCION DE LOS BIENES	REVISIÓN ESTRICTA DE LOS MEDICAMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA AL ALMACÉN	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANECION	OPERACIONAL	ADQUISCION DE MEDICAMENTOS NO DISPONIBLES EN EL MERCADO	NO MATERIALIZACION DEL BIEN ADQUIRIDO MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION PERSONAL POR PARTE DE LOS MEDICOS VETERINARIOS DE GREVE SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL MERCADO	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ TÉCNICO	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ENTREGA A SATISFACCION DE LOS BIENES	VERIFICACIÓN RIGUROSA DEL PLAN DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE COMPRAS	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

6	GENERAL	EXTERNO	PLANECION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CARENCIA DE ELEMENTOS PARA EL ADIESTRAMIENTO Y SERVICIO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	ADQUISCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE POLIZA QUE AMPARE LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.	1	1	2	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATACION	ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	ENTREGA A SATISFACCION DE LOS BIENES	REVISIÓN ESTRICTA DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA AL ALMACÉN	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ADQUISCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE POLIZA QUE AMPARA INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA ENTREGA A SATISFACCION EN EL ALMACEN DE INTENDENCIA	REUNIONES DE VERIFICACION DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INFORME
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DE LOS BIENES.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ADQUISCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE POLIZA QUE AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA ENTREGA A SATISFACCION EN EL ALMACEN DE INTENDENCIA	REVISIÓN ESTRICTA DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA AL ALMACÉN	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ADQUISCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE POLIZA QUE AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFIFCACION DE LA ALFILIACION Y PAGO DE LOS APORTES PARA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	INFORME

EN BLANCO

Nota 1: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, así como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del prepliego de condiciones y estudios previos	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma Secop II Hora: Según cronograma Secop II
Resolución de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma Secop II Hora: Según cronograma Secop II
Observaciones al pliego de condiciones	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha: Según cronograma Secop II Hora: Según cronograma Secop II **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.contratos.gov.co;www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el **literal a.** fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo para entrega de propuestas	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** Según cronograma Secop II **Hora:** Según cronograma Secop II **CIERRE:**

	Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** Según cronograma Secop II **Hora:** Según cronograma Secop II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Según cronograma Secop II
Publicación de las evaluaciones	Según cronograma Secop II
Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	Según cronograma Secop II **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Audiencia subasta inversa presencial y determinación orden de elegibilidad	La Subasta inversa se realizara de forma presencia en las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, ubicada en la avenida Boyacá No. 142ª-55 de la ciudad de Bogotá D.C.

ACTIVIDAD	FECHA
CAPACITACION SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.
EVENTO DE SUBASTA PRESENCIAL	**Fecha: Según cronograma Secop II** **Hora: Según cronograma Secop II** **NOTA:** Se realizara únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados

Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	Según cronograma Secop II
Firma del contrato	Según cronograma Secop II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del Parágrafo 1 Numeral 4 Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente, es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en los artículos 2; 3-numeral 8, y; 13-numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y, que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea: la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 2 denominado ***“Datos Básicos de Beneficiario Cuenta”.***

El valor base para inicio de la subasta presencial debe indicarse en el Sobre No. 2, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el Artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate de dos o más ofertas, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el proceso:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e. Si persiste el empate, se seleccionará el orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número se le adjudicará el contrato.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los Numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** *"Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

El documento deberá ser presentado con firma autógrafa original o digital con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, no se aceptarán firmas escaneadas, sobrepuestas o imágenes fotocopiadas.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas autógrafas originales o digital con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes, no se aceptarán firmas escaneadas, sobrepuestas o imágenes fotocopiadas.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1. PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá

efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información

solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.5. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el Artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL.

Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Seguridad Rural uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. **El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en las siguientes clasificaciones:**

Clasificación Decreto 1082 de 2015:

GRUPO 1 MATERIAL VETERINARIO			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
41121500	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS.	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	EQUIPO Y SUMINISTRO DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41121800	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS.	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICOS Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
42121600	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
42222300	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIA	PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
42142500	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE	AGUJAS DE INYECCIÒN Y ASPIRACIÒN Y ACCESORIOS

		TRATAMIENTO Y CUIDADO ENFERMO	
42132200	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MÈDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MÈDICOS
42142600	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS
41121700	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS.	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	TUBOS DE ENSAYO
42121700	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	MOBILIARIO CLÌNICO VETERINARIO
51101500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIÒTICOS
51151600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTÒNOMO	AGENTES BLOQUEADORES COLINÈRGICOS
51191600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS
51241200	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	FARMACOS QUE AFECTAN A LOS OÌDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL	AGENTES DERMATOLÒGICOS
51161800	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÈRGICOS
51142200	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	ANALGÈSICOS NARCÒTICOS
51142100	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FÀRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51212000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	CATEGORÌAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	FÀRMACOS HERBALES
51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISÈPTICOS
51161600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO	ANTIHISTAMÌNICOS (BLOQUEADORES H1)
51171500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	ANTIÀCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51101800	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	FUNGICIDAS
51101700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIHELMÌNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51191500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	DIURÈTICOS
51191900	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÈTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
51171600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	LAXANTES
51101600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS

51201600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÈUTICOS	MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES	VACUNAS, ANTÌGENOS Y TOXOIDES
10191500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
12161500	MATERIAL QUÌMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS

GRUPO 2: ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
10121505	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	HENO
51191905	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS
10121801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	COMIDA SECA PARA PERROS Y GATOS
10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP-** expedido por la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal del oferente, conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre renovado y **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes – RUP” Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP ***en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.***

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 4.**

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente certificará que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el estado colombiano.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL NIT: **900.192.793-1**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la entidad, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

1.1.15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 6** y entregarlo con la oferta.

1.1.16. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, **con corte a 31 de diciembre de 2018.**

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 40%
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>= 70% del presupuesto oficial por grupo
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=1.5
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,20
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,10

Nota 1: para proponentes diferentes a uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

La opción uno se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

La opción dos se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio, el indicador será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por

lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 7: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a **corte 31 de diciembre de 2018** y cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 (RUP en firme).

1.2.2. ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **Formulario No. 5** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.3. FACTORES DE EVALUACION ECONOMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II.

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.4. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: en el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.5. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II — SOBRE No. 2 — OFERTA ECONOMICA.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:
Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato, serán asumidos por el contratista.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el porcentaje de descuento.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor de descuento ofertado.

En el evento en que, de la corrección aritmética del valor de descuento ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar el porcentaje de descuento debe tener en cuenta el costo de cada uno de los ítems establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe diligenciar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para colocar el porcentaje de descuento.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de descuento de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El valor de descuento deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales. Aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa electrónica y las utilidades del Contratista. En el valor de descuento se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el porcentaje de descuento, este se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

1.3. TECNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los bienes solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 del presente pliego definitivo de condiciones, las cuales se verificarán como **"CUMPLE O NO CUMPLE".**

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

1.3.2.1. Capacidad operativa:

De acuerdo a la experiencia para los GRUPOS referenciados, el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia. Certificará por escrito que dispondrá de las personas necesarias para cargar y descargar los bienes a ofrecer, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás

requisitos legales de contratación de empleado y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional, en materia económica y prestacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas de los oferentes con el fin de verificar dicha información.

Igualmente, deberá certificar que ante la ocurrencia de una urgencia clínica por afecciones médicas producto de la ingesta o reacción del producto en un semoviente (Equino – Mular – Canino), el oferente deberá garantizar el bodegaje y mantenimiento óptimo de los medicamentos en la ciudad de Bogotá o los alrededores del Grupo Remonta y Veterinaria de la Dirección de Carabineros, teniendo en cuenta que la responsabilidad en el manejo de semovientes exige que se prevean todas las posibles eventualidades como inconvenientes en el transporte, conservación de la cadena de frio de algunos medicamentos, escasés del producto o materias primas, dificultades en transporte por paros o daños en red vial, etc.; cualquier contratiempo que pueda presentarse especialmente en el trato de seres vivos y cualquier dificultad o variación en la urgencia médica de los semovientes pueden producir trastornos patológicos que pueden llegar a terminar con la vida del animal.

En armonía con lo anterior y, con el fin de garantizar la rapidez y cumplimiento en la entrega de los elementos, el oferente deberá acreditar por escrito y/o a través de certificado expedido por la cámara de comercio, tener establecimiento de comercio registrado y abierto al público, ubicado en la ciudad de Bogotà y/o la sabana de Bogotá, con el objeto de garantizar la entrega de los productos de manera oportuna (anexar documentación) y, que en caso de presentarse patologías médico veterinarias que afectan los semovientes, estos deberán atenderse en máximo cuatro horas a través de atención clínica o con el suministro de medicamentos. Durante el periodo de evaluación de ofertas, la entidad a través del comité evaluador, realizará las visitas a los lugares certificados por los oferentes.

1.3.2.2. Visita a instalaciones del oferente:

Teniendo en cuenta las necesidades de la Policía Nacional, relacionadas con unas excelentes prácticas de manejo y conservación de los bienes a adquirir, es necesario realizar una visita a cualquiera de las instalaciones que permitan garantizar que se cumplen todas las etapas requeridas en los procesos de producción, fabricación, transporte, comercialización y almacenamiento propuestas por los oferentes, donde se verificará la existencia de planes de prevención y control de roedores, insectos y normas básicas de manejo y almacenamiento de productos alimenticios, actividad que puede soportarse en la Resolución 1167 del 25 de marzo de 2010, expedida por el ICA, donde se describen las buenas prácticas de almacenamiento. Finalizada esta visita, debe realizarse un acta donde se certifique por parte del comité técnico la misma, anexando fotografías, lo que permitirá, en cualquier caso, rechazar la oferta cuando se pueda comprobar instalaciones en mal estado y procedimientos de almacenamiento no acorde con los exigidos. En caso que el oferente posea varios, la Policía Nacional podrá escoger para la visita cualquiera al azar sin previo aviso.

El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas de los oferentes con el fin de verificar dicha información.

1.3.2.3. Registro sanitario vigente, expedido por el INVIMA y/o ICA

Para el **GRUPO 1 MATERIAL VETERINARIO**, se deben anexar certificaciones escritas donde se indique que los elementos correspondientes a cada Ítem, se encuentran debidamente aprobados para su uso médico veterinario, adjuntando las modificaciones a que haya lugar.

En el **GRUPO 2 ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS**, para los ítems **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13 y 14** se deben anexar las certificaciones donde se indique que los elementos correspondientes a cada Ítem, se encuentran debidamente aprobados para su uso médico o veterinario por parte del instituto Colombiano

Agropecuario ICA, adjuntando las modificaciones a que haya lugar, esto teniendo en cuenta que la composición de cada uno de ellos debe ser garantizada. Estos registros deben ser anexados a los catálogos de cada producto ofertado.

1.3.2.4. Vencimiento de los productos:

Para el **GRUPO 1,** los oferentes deberán certificar por escrito que se comprometen a entregar los elementos con la marcación de la fecha de vencimiento del producto, esta deberá estar impresa con tinta indeleble. Esta fecha de vencimiento no podrá ser inferior a doce (12) meses en el momento de la entrega a la Policía Nacional, a excepción de los ítems 307 hasta 388 que por su especial condición tienen fechas de vencimiento inferiores al tiempo antes mencionado.

Para el **GRUPO 2,** los alimentos concentrados tienen cierto límite de tiempo para ser consumidos por el semoviente una vez son fabricados, por esta razón, el oferente debe anexar certificación donde se compromete a entregar los ítems **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13 y 14** marcados con la fecha de vencimiento y fabricación de los elementos, la cual no puede ser inferior o superior respectivamente a cuarenta y cinco (45) días calendario al momento de su entrega a la Policía Nacional. Esto mediante un sello con tinta indeleble de fábrica.

1.3.2.5. Cambio y/o reposición:

Los oferentes deben anexar certificación escrita para el **GRUPO 1,** en la que indiquen que efectuarán cambio o reposición sin costo alguno para la Policía Nacional de los medicamentos veterinarios que llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas.

Para el **GRUPO 2,** el oferente debe anexar certificación indicando que aun cuando los alimentos, concentrados y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, estos no hayan superado la fecha de vencimiento y se les haya dado el manejo adecuado, llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes: el Proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, en un tiempo no mayor a 48 horas

1.3.2.6. Rotulación "Uso institucional - prohibida su venta"

Para los **GRUPOS 1 y 2,** los oferentes deben garantizar mediante certificación escrita que todos los medicamentos veterinarios y alimentos o suplementos alimenticios para semovientes equinos y caninos suministrados, estén marcados con el rótulo "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque. Los rótulos deberán tener un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho. El mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento y deberá ser con tinta indeleble.

1.3.2.7. Presentación ficha técnica de productos:

Para todos los ítems de los **GRUPOS 1-2** deben anexar las fichas técnicas de los mismos, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico en forma legible, para lo cual también anexaràn fotografía del producto.(No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas).

Anexar bromatologio de cada producto con fin de confirmar si el producto tiene las mismas características solicitadas por la unidad.

Nota: Los exámenes bromatológicos se realizaran únicamente a los ítems incluidos en grupo No. 2, de acuerdo a comunicación oficial No. S-2019-045227-DICAR de fecha 04 de octubre de 2019, suscrito por el comité técnico evaluador designado para el presente proceso contractual.

1.3.2.8. Garantía

Para el **GRUPO 1 y 2,** el oferente deberá anexar certificación escrita al momento de presentar la propuesta, ofreciendo una garantía por defectos de fabricación de los bienes, por mínimo un (1) año desde el momento de entrega a la Policía Nacional.

1.3.2.9. Plataforma Web o Programa.

Teniendo en cuenta las solicitudes de pedidos de cada unidad policial, se requiere una plataforma web o programa, por medio del cual las unidades puedan seleccionar por medio de íconos cada producto necesario mensualmente según la disponibilidad de semovientes existentes en la unidad, es importante especificar que cada pedido por parte de las unidades policiales será autorizado por el supervisor del contrato.

En consecuencia, el oferente **certificará por escrito** que contará con un sistema de información online que le permita a la institución hacer los pedidos de los elementos y el registro de cada uno de ellos deberá contar como mínimo con los siguientes módulos y funciones, anexando de forma gráfica la evidencia (DEMO EN CD) del sistema en caso de existir, a efectos que el comité técnico pueda verificar la funcionalidad del mismo.

El sistema debe contener:

1**. Módulo de productos** permite crear, modificar y eliminar, precios, fotos y productos.
2. **Módulo de pedidos** permite a los centros de costos o usuarios entrar la plataforma y realizar sus pedidos, se pueden habilitar usuarios con pedidos directos o con aprobación de pedidos.
3. **Módulo de reportes** genera un reporte con rango de fecha, que muestra usuarios, productos, cantidades y precios solicitados.
4**. Módulo de usuarios** permite crear, modificar y eliminar usuarios, el sistema cuenta con 4 niveles de usuario, administrador, punto de venta, autorizador y usuario.

Administrador se puede crear, modificar y eliminar productos, puede generar usuarios autorizadores y puntos de venta.

Punto de venta, ve los pedidos recibidos) si el pedido requiere autorización, solamente ve los autorizados), el pedido muestra datos del usuario que solicita) nombre, dirección, ciudad, teléfono, email), cantidades y precios.

Autorizador tiene acceso al módulo de reportes y de usuarios, para su creación y asignación de contraseña para acceder al sistema y realizar pedidos, también pueden asignar un tope o cupo de compra a los usuarios y asignar si los pedidos se envían directamente o requieren autorización, si el pedido requiere autorización, el sistema notifica al autorizador cuando un usuario realiza el pedido, para que sea aprobado, una vez es aprobado el sistema envía el pedido a el punto de venta para su recepción.

Usuarios tiene acceso al módulo de pedidos donde puede ver el catálogo de productos, seleccionar, agregar y enviar el pedido, puede tener limitante de cupo de compras y puede tener limitante de pedido de autorización.

La plataforma debe tener una capacidad de tráfico de hasta 100 usuarios de manera permanente.

1.3.2.10. Capacidad Administrativa

Para el GRUPO 1 y 2, con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con la capacidad administrativa y operacional, disponibilidad de atención en el establecimiento para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, personal idóneo y stock de bienes, allegando la respectiva certificación.

1.3.2.11. Compromiso Ambiental

El oferente deberá certificar por escrito que se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además, sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.

Así mismo, certificar por escrito que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.

1.3.2.12. Compromiso Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

El oferente se compromete a entregar ***documentos asociados a la Implementación del SG-SST*** en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017 *"Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"**(Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST; Prevención, preparación y respuesta ante emergencias; Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST; Medición y evaluación de la gestión en SST; y Acciones preventivas o correctivas)***; listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, afiliación del personal a laborar y la metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente, en los parámetros y plazos establecidos.

El oferente mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo, Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas vigentes en la materia.

El oferente entregarà los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutarà la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

El oferente anexarà copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.

El oferente anexará el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.

El oferente anexará copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.

El oferente anexará copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en la actividad laboral.

Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependencias y contratistas durante toda la ejecución contractual.

1.3.2.13. Presentación de Certificación de venta de producto

Para el **GRUPO 2,** el oferente deberá anexar a la oferta una certificación emitida por empresa fabricante de los elementos objeto del presente proceso, donde conste que el oferente es comercializador de sus productos.

Lo anterior teniendo en cuenta que los alimentos que la entidad pretende adquirir serán suministrados a semovientes equinos y caninos, que hacen parte de los bienes de la institución, razón por las cuales su integridad física, salud y vida son condiciones que deben mantenerse en excelente estado. Por ello, el Grupo de Remonta y Veterinaria, debe garantizar y constatar que su origen (alimentos) sea, no solamente legal, sino también de óptimas condiciones de calidad.

1.3.2.14 INSCRIPCIÓN ANTE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES COMO DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE MEDICAMENTOS A NIVEL NACIONAL

Para el **GRUPO 1** y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo No. 13 de la Resolución No. 001478 del 10 de mayo de 2006, "*Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado",* los oferentes deberán estar inscritos ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes como distribuidor mayorista a nivel nacional en la jurisdicción donde realice la distribución, para lo cual deberán anexar el acto administrativo que así lo certifique.

1.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

1.4.1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

1.4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta los elementos que se pretenden adquirir es de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje (%) de descuento a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

1.5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo ***"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".***

1.6. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la adjudicación se realizará por subasta inversa modalidad presencial, bajo los siguientes criterios:

El sobre No. 2 oferta económica en SECOP II, en la propuesta deberá indicar el porcentaje (%), de descuento y para que esta sea habilitada económicamente deberá tener el porcentaje mínimo requerido, que para el caso que nos ocupa, será del dos (2%) por ciento - porcentaje base para la puja para cada grupo, el cual deberá ser consignado en el sobre No. 2 oferta económica presentada en SECOP II, en ningún momento implicará que el referido porcentaje de descuento sea teniendo en cuenta como lance, este es un requisito establecido por la entidad. **De no presentar dicho descuento la propuesta económica será rechazada.**

El oferente deberá hacer lance de descuento general para la totalidad de los ítems por grupo, es decir el lance del descuento será el mismo para la totalidad de los ítems solicitados en cada grupo.

El lance se deberá realizar como mínimo en el siguiente rango: **DOS (2%) POR CIENTO.**

No se aceptarán propuestas alternativas o presentadas por un medio diferente a SECOP II, ya que no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

El proceso de subasta iniciará bajo el cumplimiento de las siguientes reglas:

- Si quedan habilitados dos (02) o más oferentes para participar en la audiencia de subasta y si al momento de iniciarse la citada audiencia no se presenta uno o más oferentes, se tomará como lance y propuesta final del o **los oferentes que no asistieron el valor inicial de la oferta, es decir el sobre No. 2. Oferta Económica**, así mismo el o los oferentes presentes podrán realizar los lances respectivos hasta la adjudicación del proceso según las reglas de la subasta, estipuladas en el pliego de condiciones.

- Se asignará una contraseña a cada proponente y se explicará el procedimiento de la subasta inversa presencial. Para la asignación de contraseñas se elaborará un listado con el nombre de la firma participante en la subasta y en un sobre manila se depositarán las contraseñas de la totalidad de los participantes. Se llamará a lista para que uno a uno se acerque a la mesa principal y retiren del sobre manila su contraseña la cual únicamente conocerá el Director de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía y el Jefe Área Administrativa y Financiera, quien procederá a diligenciar el formato REGISTRO DE CONTRASEÑAS.

- Posteriormente se les distribuirán el sobre y el formulario de postura con el fin de que en el mismo consignen únicamente el porcentaje de descuento ofertado o la expresión clara e inequívoca que no hará ningún lance de mejora de precios, así:

- Porcentaje (%) de descuento ofertado se hará en numero
- No se hará ningún lance de mejora (Marque con una X)

CONTRASEÑA DEL OFERENTE: ____
PORCENTAJE DE DESCUENTO____%
NO SE HARÁ NINGÚN LANCE DE MEJORA (Marque con una X) ( )

- Si un oferente, en caso de diligenciar las dos (2) casillas el lance se considerará como NO VALIDO, por consiguiente, no seguirá participando en la subasta inversa presencial.
- Se abrirán los sobres con las ofertas iniciales de descuento y se comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el mayor (%) porcentaje de descuento.
- Los proponentes harán su lance utilizando el sobre y el formulario suministrado al inicio de la audiencia pública de subasta inversa y para que el lance se considere válido esté deberá respetar el **margen mínimo de mejora señalado en el pliego de condiciones.**
- Se otorgará a los proponentes un término común de dos (02) minutos para que se realice el lance.
- Un funcionario de la entidad recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes, en caso de **NO** diligenciamiento de la **contraseña o firma en el formato de lance**, un funcionario de la Dirección llamará a el oferente para que se acerque a la mesa principal única y exclusivamente para este fin.
- Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor (%) porcentaje de descuento ofertado.
- Los proponentes que no participen en el primer lance o que su lance sea considerado NO valido, **no podrán seguir presentando lances durante la subasta**, por consiguiente, su última postura de precio será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad. Se entiende por lance no válido el no superar el porcentaje de mejora de oferta señalado en el presente pliego de condiciones.
- La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor (%) porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.
- Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen en SECOP II incluyendo la identidad de los proponentes.
- La hora de ingreso de los proponentes se verificará con la página WEB de la Policía Nacional en el link de “Hora Legal Colombiana”. Después de la hora establecida en el presente Pliego de Condiciones los oferentes podrán participar en la subasta inversa presencial **HASTA** el momento de recoger el sobre del **“PRIMER LANCE”**, el cual se verificará si el oferente está o no habilitado, en el caso de estar habilitado se le asignará su respectiva contraseña, sobre y formulario, aclarando que el tiempo estipulado para el lance seguirá corriendo. En caso contrario, se tomará como propuesta definitiva la inicial presentada con su propuesta.

- Si no llegan los oferentes a la subasta inversa o si se presenta solo uno, la oferta que presente mayor (%) porcentaje de descuento, será la que resulte favorecida. si NO hace lance alguno de mejora de oferta el único participante asistente a la subasta.

- Si en la audiencia de la subasta no se presenta el representante legal o su apoderado, se entenderá que su propuesta es la oferta inicial.

- La base para la puja es el mayor (%) porcentaje de descuento ofrecido en la oferta presentada inicialmente, para la subasta.

- En caso de existir empate (cuando los oferentes entreguen el formulario en el mismo lance) se adjudicará el proceso al oferente que se encuentra en primer orden de elegibilidad en el lance anterior. De persistir el empate, se continuará verificando el orden de elegibilidad de los lances anteriores tantas veces como sea necesaria hasta el **lance No. 1.** De persistir el empate se verificará la oferta inicial y se adjudicará al oferente que presentó el **mayor descuento**. De persistir el empate se realizará por sorteo de balotas debidamente numeradas consecutivamente en igual número de oferentes habilitados, las cuales serán depositadas en sobre de manila en presencia de los participantes de la audiencia de subasta inversa, posteriormente cada representante o apoderado de las firmas habilitadas procederá a retirar una balota del sobre de manila, se le adjudicará el proceso al oferente que presente la balota con el número más alto. Este proceso será explicado a los oferentes detenidamente por la administración.

- Terminada la subasta inversa se leerá el orden de elegibilidad.

- La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará personalmente al adjudicatario y por medio del Portal a los demás participantes.

- **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, **el comité económico evaluador** recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

- Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

- Al finalizar la subasta inversa presencial de cada grupo el descuento será aplicado a los valores unitarios de cada Ítem por grupo.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO La DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL procederá a la verificación de la asistencia del representante legal o su apoderado, en caso de ser apoderado éste deberá allegar el poder en original.

Los integrantes del Comité Jurídico Evaluador verificarán que el (los) asistente (s) a la audiencia, sea el (los) representante (s) legal (es) o apoderado (s). En caso de ser apoderado (s) éste deberá presentar el poder en original.

El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa presencial, como calculadora, equipo de cómputo etc., no se permitirá el uso de celulares, ni medios de comunicación en general.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Dirección de Carabineros y Seguridad Rural procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de descuento de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para determinar el porcentaje de descuento de arranque (mayor porcentaje de descuento por grupo).

Para que la propuesta quede habilitada económicamente deberá tener el porcentaje mínimo requerido, que para el caso que nos ocupa, **será del dos (2%) por ciento - porcentaje base para la puja**, el cual deberá ser consignado en la oferta económica presentada en SECOP II, en ningún momento implicará que el referido porcentaje de descuento sea teniendo en cuenta como lance, este es un requisito establecido por la entidad. **De no presentar dicho descuento la propuesta económica será rechazada.**

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

NOTA: La adjudicación del proceso de contratación se realizará por el total del presupuesto oficial asignado por grupo, como resultado de la subasta inversa presencial el descuento será aplicado a los valores unitarios de cada Ítem por grupo.

1.8. OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1.9. OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el valor total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa presencial.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.10. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador económico de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador económico recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor de descuento dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

1.11. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

1.12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa Numeral 7, Articulo 26 de la Ley 80 de 1993.

1.13. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el supervisor del contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta a satisfacción total de las mismas. Culminado el término de vigencia del último de los amparos de la garantía de cumplimiento, el supervisor deberá presentar un informe de cumplimiento.

1.14. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FORMULACION DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes por el respectivo comité evaluador, la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural atendiendo lo descrito en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procederá a publicar los informes de habilitación de los oferentes por el término señalado en el cronograma, en la plataforma del SECOP II. Los informes permanecerán de igual forma y por el mismo término en el Grupo de Contratos de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A – 55 de la ciudad de Bogotá. D.C a disposición de los participantes, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.1.7.1 con la publicación del informe de evaluación que lleve a cabo en la plataforma del SECOP II.

1.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en el **Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018** *"Por la cual se adicionan, modifican, y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones":* la ausencia de requisitos o la falta de

documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes ***hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección***, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Tampoco será posible subsanar errores de validez en la presentación de la oferta, como es el caso de la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrá permitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En los procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización **(Par, 4° art, 5° Ley 1882/18).**

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo (Par, 3° art, 5° Ley 1882/18).**

En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares **(Par, 5° art, 5° Ley 1882/18).**

1.16. NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS

Dentro del término señalado en el cronograma, el respectivo comité evaluador procederá a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su **informe definitivo.**

1.17. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso que el contratista subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerara a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo. La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

1.18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1.19. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, Articulo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007, 1757 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5, Numeral 5, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

Dado en Bogotá D.C., el cual se firma digitalmente en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 Ext. 21826 - 21838
dicar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co/carabineros

ISO 9001 icontec No. SC 6545 – 10
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM No. CO – SC 6545 – 10